



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Sábado 7 de marzo de 2015

Número 54

S u m a r i o

JUNTAS ELECTORALES DE ZONA:

- Lora del Río: Acta de constitución de la Junta Electoral de zona incluidos los vocales no judiciales 3

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA:

- Subdelegación del Gobierno en Sevilla:
Notificaciones 3

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo:
Delegación Territorial en Sevilla:
Acta de finalización del procedimiento previo a vía judicial ante la Comisión de Conciliación-Mediación. 4
- Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural:
Delegación Territorial en Sevilla:
Expedientes administrativo de actuaciones previas 6

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SEVILLA:

- Notificación. 6

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR:

- Jefatura Provincial de Tráfico de Sevilla:
Notificaciones 7

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL:

- Dirección Provincial de Sevilla:
Notificaciones 7

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR:

- Secretaría General:
Expediente de expropiación 8

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

- Ordenanza multas 9

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

— Juzgados de lo Social:	
Sevilla.—Número 1: autos 27/15; número 2: autos 212/14, 1295/12, 224/14 y 217/13; número 3: autos 139/12, 19/15, 744/14, 182/14 y 276/14; número 6: autos 1574/13; número 7: autos 1097/14, 351/12 y 133/12; número 8: autos 251/14; número 9: autos 76/14 y 126/14; número 10: autos 1452/12 y 236/14; número 11: autos 267/14	13
Almería.—Número 2: autos 40/13	23
Madrid.—Número 17: autos 243/14	24
— Juzgados de Primera Instancia:	
Sevilla.—Número 6: autos 1684/12(familia); número 15: autos 1957/14	24
Coria del Río.—Número 3: autos 438/14	25
Morón de la Frontera.—Número 1: autos 518/13	25

AYUNTAMIENTOS:

— Sevilla: Expediente de traslado de restos mortuorios	26
Expediente de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes	28
Gerencia de Urbanismo: Notificaciones	30
— Alcalá de Guadaíra: Modificación puntual	32
Notificación	33
— La Algaba: Notificación	33
— El Castillo de las Guardas: Solicitud de obra	35
— Mairena del Aljarafe: Expediente de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes	35
Notificaciones	35
— La Puebla del Río: Expedientes de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes	47
— El Rubio: Innovación urbanística	48
Modificación de la relación de puestos de trabajo	48
— Villanueva del Ariscal: Expedientes de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes	48
— Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya: Presupuesto general ejercicio 2015	49
— Chipiona (Cádiz): Notificación	49

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:

— Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A. (Aljarafesa): Anuncio de licitación	50
--	----

JUNTAS ELECTORALES DE ZONA

LORA DEL RÍO

Dada cuenta, por recibido el anterior acuerdo de la Junta Electoral Provincial de Sevilla designando a los vocales no judiciales y habiendo recibido acuerdo de la presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 2 de marzo de 2015, designando como vocal judicial a doña María Teresa Zambrana Ruiz, esta Junta Electoral queda definitivamente constituida por los siguientes miembros:

- Presidenta: Doña Carolina Aranguren Baena (Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Lora del Río, Decano de los de Lora del Río.)
- Vocales judiciales:
 - Doña María Teresa Zambrana Ruiz, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Lora del Río.
 - Don David Serna Nacher, Juez de Apoyo a JAT del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Lora del Río.
- Vocales no judiciales:
 - Doña Ángela Hernández Cepeda.
 - Doña Yolanda Capellán Cote.
- Secretaria: Doña María José Jiménez Estévez, Secretaria Judicial y Decana del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Lora del Río.

Así lo dispone y firma doña María José Jiménez Estévez, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Lora del Río.
En Lora del Río a 4 de marzo de 2015.

3W-2737

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA

Subdelegación del Gobierno en Sevilla

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación que se cita, se hace público el presente anuncio número: 266/2014, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, el interesado pueda comparecer en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, en Plaza de España, Torre Sur, de esta capital, para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

Número Expte.:	Documento	Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad
<i>Fase</i>	<i>Acuerdo de Iniciación.</i>			
7299/2014		Mustapha Aghribe	Calle Juan de Austria 17 Bj C.	Mairena del Aljarafe.
7154/2014		Daniel Brunini Ardanuy	Calle Alonso de Solís 17.	Sevilla.
7194/2014		Miguel Zayas Moya	Calle San Quintín Portal 3, Bq 3 3.º Dr.	San Juan de Aznalfarache.
7260/2014		Juan Rosales Martínez	Calle San Vicente de Paul 8 H P05 A.	Sevilla.
7322/2014		Cristina López León	Calle San Julián 1 1.º A.	Sevilla.
7234/2014		Antonio Durán Romero	Calle Betanzos 9.	Sevilla.
7197/2014		Edwin Enrique Palacio Medina	Calle Portobelo 2 6 1 D.	Sevilla.
7300/2014		Javier Mbodj Hernández	Calle El Real de la Jara 3 2.º	Sevilla

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación que se cita, se hace público el presente anuncio número: 269/2014, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, el interesado pueda comparecer en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, en Plaza de España, Torre Sur, de esta capital, para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

Número Expte.:	Documento	Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad
<i>Fase</i>	<i>Propuesta de resolución.</i>			
4917/2014		Jonathan Martínez Carmona	Calle Jarama 13 P02 Iz.	Sevilla.
5686/2014		Beltrán Martí Gamito	Calle Virgen del Valle 52 3.º A	Sevilla.
5543/2014		Antonio Pérez Vargas	Calle Albino Marrón 3	Sevilla.

Sevilla a 18 de febrero de 2015.—La Delegada del Gobierno en Andalucía: P.D. El Secretario General. (Resolución «Boletín Oficial» de la provincia 26 de abril de 1997), Fco. Javier Arroyo Navarro.

4W-2046

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación que se cita, se hace público el presente anuncio número 50/2015, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince (15) días, el interesado pueda comparecer en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, en Plaza de España, Torre Sur, de esta capital, para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

N. Expte.	Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad
FASE	RESOLUCIÓN.		
5008/2014	JALIL ABOU CHAAER ALONSO	Calle LOS PRINCIPES ,PARC 7 8 2 A	Sevilla
5455/2014	JUAN VEGA AMAYA	Calle ESCULTOR SEBASTIAN SANTOS, CJT. 5, B8, 31 IZQ	Sevilla
5944/2014	ANTONIO BENITEZ GIRON	Calle SIERRA DE GATA Nº 8-3º IZQ	Sevilla
5451/2014	MOISES COSIN GAMERO	Calle ANTONIO MARIA ESQUIVER, 16	Sevilla
5606/2014	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ROJAS	Calle JOSE SOTO MOLINA 16 1º A8	Jerez de la Frontera
5770/2014	RAFAEL MOLINA CARRASCO	Calle DOCTORA VIEIRA FUENTE 11 3º B	Sevilla
5714/2014	JUAN MARIA RIVAS BARRERO	Calle URB CA. HISPALENSE 18	Almensilla
5791/2014	DANIEL ISRAEL PEREIRA JIMÉNEZ	Calle REVERTE 37	Dos Hermanas
5674/2014	DAVID MARTIN GARRIDO	Calle BARCELONA, 41	Villanueva del Río y Minas
5706/2014	CRISTIAN MACIAS ROMAN	Calle ALEANTO 22	Almensilla
5677/2014	MIGUEL ANGEL HURTADO GARCIA	Avenida CRUZ DEL SUR, 19, 3º DCHA	Sevilla
5386/2014	SILVANA ESPERANZA AMAGUAÑA CASPI	Calle VALDELARCO 10 4º IZ	Sevilla
5432/2014	JOSE FERNANDEZ DIAZ	Calle GIRALDA SUR, 2, PORTA 2, 1º	Sevilla
5365/2014	FRANCISCO JAVIER HIDALGO CÓRDOBA	Calle MOGUER TORRE Nº 2-9ºC	Sevilla
4279/2014	ADRIÁN ORTIZ RODRÍGUEZ	Calle DOCTOR FLEMING 3	Castilleja de Guzmán
5388/2014	OMAR MAATOUF CARMONA	Calle SEBASTIAN SANTOS CONJUNTO 8 NUM 3 . 7º A	Sevilla
5807/2014	RACHID CHANBI	Calle Eugenio Hermoso, 58 3 ºD	Almendalejo
3630/2014	ALVARO ANDUJAR MORENO	Calle Antonio de Nebrija, 8 Pb 8 8	Sevilla
4382/2014	ANA MIGUEL RODRIGUEZ	C/ Montellano 1 2º B	Sevilla

En Sevilla a 18 de febrero de 2015.—La Delegada del Gobierno en Andalucía,P.D. (Resolución B.O.P. 26/04/97), Francisco Javier Arroyo Navarro.

8W-2047

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Delegación Territorial en Sevilla

Vista el Acta de finalización del procedimiento de Conciliación-Mediación previo a la vía judicial ante la Comisión de Conciliación-Mediación del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Colectivos Laborales de Andalucía (SERCLA), su referencia: 41/2015/0009, promovido por el Comité de Empresa, frente a la empresa Starwood Alfonso XIII Hotel Company S.L.U.

Visto lo dispuesto en el art. 90 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, en relación con el art. 2.1.d del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, serán objeto de inscripción los Convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del referido Estatuto, y cualquier otro Acuerdo de Mediación como consecuencia de la interposición de conflictos colectivos.

Visto lo dispuesto en el art. 91 punto 2.º del referido Estatuto “el acuerdo logrado a través de la mediación tendrá la eficacia jurídica y tramitación de los convenios colectivos, siempre que quienes hubiesen adoptado el acuerdo tuviesen también la legitimación que les permite acordar, en el ámbito del conflicto un convenio colectivo conforme a lo previsto en los arts. 87, 88 y 89 E.T.”.

Visto lo dispuesto en el art.6.1.c del RD 713/2010 de 28 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, los Acuerdos de Mediación acordados en el seno de un sistema de Mediación o Arbitraje, serán objeto de inscripción a solicitud del órgano de dirección del organismo correspondiente.

Esta Delegación Territorial,

Acuerda

Primero.—Registrar y ordenar el depósito del acuerdo adoptado en el Sercla, de fecha 4 de febrero de 2015, entre el Comité de Empresa y la Empresa Starwood Alfonso XIII Hotel Company S.L.U.

Segundo.—Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En Sevilla a 19 de febrero de 2015.—La Delegada Territorial, Aurora Cosano Prieto.

ACTA DE FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PREVIO A VÍA JUDICIAL ANTE LA COMISIÓN DE CONCILIACIÓN-MEDIACIÓN

En Sevilla, a 4 de febrero de 2015, en el conflicto número 41\2015\0009, don Francisco José Lorenzo Durán, D.N.I. 28859695P, en nombre y representación de Comité de Empresa, frente a Starwood Alfonso XIII Hotel Company, S.L.U. , se constituye la Comisión de Conciliación-Mediación integrada por los miembros que al final se relacionan:

Antecedentes:

Con fecha 15/01/2015 se registró de entrada escrito de iniciación SERCLA, interponiendo el presente conflicto.

Con fecha 16/01/2015 se cursaron citaciones para las partes, constando en el expediente la recepción de las mismas.

Convocadas las partes en tiempo y forma comparecen:

Por la parte promotora. Don Francisco José Lorenzo Durán, D.N.I. 28859695P, como Presidente del Comité de Empresa, doña Desiree Parra Membrives, con DNI: 28781208C, como Secretaria del Comité de Empresa, y don Andrés Fernández Loureiro, con DNI: 28481420Z, como miembro del Comité de Empresa.

En representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto: Doña Pastora del Rocío Contreras Rodríguez, con DNI: 28619869a, como directora de Recursos Humanos de Starwood Alfonso XIII Hotel Company S.L.U y don Carlo Suffredini. Con NDE: X2018315L, como Director General de Starwood Alfonso XIII Hotel Company S.L.U, cuya representación es reconocida de contrario.

Objetivos y finalidades del conflicto planteado por el promotor en el escrito de iniciación: Se avenga la empresa a respetar el sistema de vacaciones establecido con anterioridad a la modificación operada por la empresa.

Se hace constar que en el supuesto de que el procedimiento ante el Sercla finalice con avenencia, este Sistema solicitará a la Autoridad Laboral la inscripción del acuerdo alcanzado en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, conforme a los artículos 2.Ld y 6.1.C del R.D. 713/2010, de 28 de mayo. El presente acto comienza a las 9.30 horas, finalizando a las 10.00 horas, siendo el número de trabajadores afectados por este conflicto el de 172.

Iniciada la sesión, conforme a las normas legales y convencionales de aplicación, todas las partes interesadas, exponen a los miembros de la CCM, sus respectivas posturas, manifestando que han llegado a un acuerdo el cual se adjunta a la presente acta.

A la vista de los Acuerdos alcanzados, se da por finalizado el procedimiento con avenencia.

Acta de acuerdo

En Sevilla a 4 de febrero de 2015.

Reunidos:

Por la parte empresarial (Starwood Alfonso XIII Hotel Company, S.L.U.):

Doña Pastora del Rocío Contreras Rodríguez, con DNI: 28619869A

Don Carlo Suffredini. Con NIE: X2018315L

Por la parte social (Comité de Empresa):

Don Francisco José Lorenzo Durán, D.N.I. 28859695P

Doña Desiree Parra Membrives, con DNI: 28781208C

Don Andres Fernández Loureiro, con DNI: 28481420Z

Todos ellos con la representación suficientemente acreditada y mutuamente reconocida, comparecen y, libre y voluntariamente, convienen exponer los siguientes

Antecedentes

Primero.—Mediante comunicación de fecha de 2 de diciembre de 2014, la Empresa comunicó al Comité de Empresa su decisión de iniciar un procedimiento de modificación sustancial de las condiciones de trabajo en materia de tiempo de trabajo y descanso anual (vacaciones y festivos recuperables, en adelante ambos conjuntamente denominados “vacaciones”), mediante el procedimiento previsto en el artículo 41 del vigente Estatuto de los trabajadores (“ET”).

Segundo.—Tras la celebración de diversas reuniones, el preceptivo período de consultas se cerró sin acuerdo el día 19 de diciembre de 2014.

Tercero.—La Empresa decidió la aplicación de la modificación sustancial y así lo comunicó a la representación de los trabajadores y a los propios trabajadores individualmente, a partir del 23 de diciembre de 2014. El contenido concreto de la medida fue el siguiente:

1. Afectación al personal fijo de los departamentos de Pisos, Recepción, Sala y Cocina.

2. El personal fijo de dichos departamentos disfrutará de 24 días de vacaciones continuadas durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre.

3. El disfrute de los restantes 26 días de vacaciones se producirá durante los restantes meses del año.

4. La vigencia de la medida será desde el 1 de enero 2015 y tendrá carácter permanente.

Cuarto.—Frente a la anterior medida, el Comité de Empresa presentó solicitud de mediación ante el Sercla, la cual se ha celebrado en la presente fecha, habiendo alcanzado las partes los siguientes

Acuerdos

Primero.—Modificación del calendario de vacaciones (vacaciones y festivos recuperables), para los trabajadores fijos y fijos discontinuos de la Empresa.

Con efectos desde el 1 de enero de 2015, el personal fijo y fijo discontinuo de la Empresa, disfrutará del siguiente calendario de vacaciones:

- Personal fijo: 26 días de vacaciones continuadas durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre y los restantes días para llegar a 50 o 30 días (según los casos) durante los restantes meses del año. Todo ello sin perjuicio que por debajo de dichos márgenes las partes, siempre de común acuerdo, decidan un número inferior de días en el referido periodo vacacional.

- Personal fijo discontinuo: Quince (15) días de vacaciones continuadas durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre y los días que les correspondan en función de los festivos recuperables trabajados se disfrutarán durante los restantes meses del año.

Segundo.—Ámbito de afectación personal y temporal.

La medida afectará a la totalidad de los trabajadores de la Empresa.

Su vigencia abarcará desde el 1 de enero 2015 hasta el 31 de diciembre de 2017, si bien quedará condicionada, en cada uno de los años 2016 y 2017, a que durante los meses de junio a septiembre del año anterior (2015 para 2016 y 2016 para 2017), exista una media igual o superior al 70% de ocupación.

Tercero.—Vinculación a la totalidad

El presente acuerdo constituye un todo único e indivisible. La declaración de nulidad de cualquiera de sus cláusulas motivará la nulidad del acuerdo en su conjunto, salvo pacto en contrario entre las partes, que en todo caso deberá acordarse por escrito.

En prueba de conformidad con todo lo anteriormente expuesto, todos los asistentes firman la presente Acta de Acuerdo en el lugar y fecha arriba indicados.

<i>Componentes de la C.C.M.</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
Presidencia	Barrera Rico, María Águila	14322557C
Secretaría	Gallego Reyes, Manuel	28875038X
Vocal	Nogales Domínguez-Adame, Julio	27301205K
Vocal	León González, Patricia	28898856T
Vocal	Conde Fernández, Rocío	30792077E

Firma de la representación de la parte promotora:

Nombre y apellidos *D.N.I.*

Don Francisco José Lorenzo Durán	D.N.I. 28859695P
Doña Desiree Parra Membrives	D.N.I. 28781208C
Don Andrés Fernández Loureiro	D.N.I. 28481420Z

Firma de la representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto:

Nombre y apellidos *D.N.I.*

Doña Pastora del Rocío Contreras Rodríguez	DNI: 28619869 ^a
Don Carlo Suffredini	NIE: X2018315L

La Secretaría de la Comisión de Conciliación-Mediación, Manuel Gallego Reyes

VºBº La Presidencia de la Comisión de Conciliación-Mediación, María Águila Barrera Rico

253W-2241

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, s/n (edificio administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0768/14/SAA.

Interesado: Toribio Serrano Roldán.

D.N.I. número: 75663404M.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Fecha: 30 de enero de 2015.

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso de alzada en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla a 23 de febrero de 2015.—La Delegada Territorial, M.ª Dolores Bravo García.

2W-2397

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, s/n (edificio administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0751/14/SAM.

Interesado: José María Zabala Franco.

D.N.I. número: 28879217A.

Acto notificado: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador.

Fecha: 28/01/15.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla a 20 de febrero de 2015.—La Delegada Territorial, M.ª Dolores Bravo García.

2W-2398

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SEVILLA

Habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos, la notificación realizada a la empresa Grupo Hispano de Servicios Generales, S.L., en la que se le comunicaba la Resolución sobre ampliación del plazo de las actuaciones inspectoras previas al procedimiento sancionador o liquidatorio, dictada por el Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Sevilla, como órgano competente para la resolución del presente trámite procedimental, se expide el presente con objeto de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4º de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo (Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992).

El acuerdo adoptado se fundamenta en la especial dificultad y complejidad, de las actividades inspectoras, alegadas por las funcionarias actuantes, en atención al volumen de la documentación que se tenía que analizar y al número de las personas que debían ser investigadas o entrevistadas.

Por todo lo cual, procede ampliar el plazo de duración de las actuaciones inspectoras por otros nueve meses más, contados a partir de la fecha en que se cumplen los nueve meses desde el inicio de la actuación inspectora que se produjo el 11/12/2013. Por tanto, el plazo para realizar las actuaciones comprobatorias previas al inicio del procedimiento sancionador o liquidatorio, se amplía hasta el 11/06/2015.

De acuerdo con lo previsto en el art.17 del Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero, contra la presente Resolución no cabe interponer recurso alguno.

En Sevilla a 23 de enero de 2015.—El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Rueda Solache.

253W-1447

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

Jefatura Provincial de Tráfico de Sevilla

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992) se hace pública resolución de fecha 23 de enero de 2016 en la que se acuerda denegar el canje del permiso de conducción expedido en Venezuela, de Neptalí Gabriel Suárez Morillo, con NIE X9305505G, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución puede formular recurso de alzada ante el ilustrísimo Sr. Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de febrero de 2015.—La Jefa Provincial de Tráfico, Ana Luz Jiménez Ortega.

34F-1813

Jefatura Provincial de Tráfico de Sevilla

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de subsanación de defecto observado en el expediente de canje del permiso de conducción de Daniele de Angelis con NIE Y1875423V. Según lo previsto en el art. 71 de la Ley 30/92, se le concede un plazo de diez días hábiles para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición. Transcurridos tres meses sin atender esta petición se producirá la caducidad del expediente, ordenándose el archivo de las actuaciones.

Sevilla, 9 de febrero de 2015.—La Jefa Provincial de Tráfico, Ana Luz Jiménez Ortega.

34F-1814

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Sevilla

Remisión de notificación de percepción indebida de La renta de inserción.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del número 1, del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
Acosta Campos Isabel	52231697P	41201400019240	383,40	01/03/2013 30/03/2013	Pago indebido en nómina de 03/2013 del período 04/06/12 a 30/06/12.
Cañadas Rodríguez Joaquín	28904372L	41201400019197	124,25	08/07/2014 30/09/2014	Cobro indebido de ayuda para incentivar el trabajo en RAI
Jiménez Jiménez Perla	28922849G	41201400019476	71,00	26/09/2014 30/09/2014	Baja por no estar inscrito como demandante de empleo. Suspensión 1 mes. 1ª infracción
Hrds. de Ana María Marín Escalante	28894891Z	41201400010853	298,20	10/04/2014 30/04/2014	Defunción
Martín Rubio Juan Antonio	27294030E	41201400017908	71,00	26/08/2014 30/08/2014	Baja por no estar inscrito como demandante de empleo. Suspensión 1 mes. 1ª infracción
Morales Sosa Édgar Raúl	X6145840X	41201400019416	1.760,80	27/03/2014 30/07/2014	Exclusión de la rai por no renovación
Pineda Palma Jeremías	34070169Q	41201400019905	255,60	13/09/2014 30/09/2014	Suspensión del subsidio por superación del límite de rentas establecido
Rivas Rodríguez Francisco de Pa.	28863603Y	41201400016322	42,60	28/07/2014 30/07/2014	Baja por no estar inscrito como demandante de empleo. Suspensión 1 mes. 1ª infracción
Romero Moragas José Luis	28455835M	41201400019433	127,80	22/09/2014 30/09/2014	Baja por no estar inscrito como demandante de empleo. Suspensión 1 mes. 1ª infracción

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
Sánchez Espinosa Clemente	34035352K	41201400019489	71,00	26/09/2014 30/09/2014	Baja por no estar inscrito como demandante de empleo. Suspensión 1 mes. 1ª infracción
Serrano Ariza Gertrudis	28896372T	41201400019902	269,80	12/09/2014 30/09/2014	Suspensión del subsidio por superación del limite de rentas establecido
Torres Buiza Miguel Ángel	28595828C	41201400017996	56,80	27/08/2014 30/08/2014	Baja por no estar inscrito como demandante de empleo. Suspensión 1 mes. 1ª infracción
Vázquez Fernández Romualdo	28673905N	41201400018000	127,80	22/08/2014 30/08/2014	Baja por no estar inscrito como demandante de empleo. Suspensión 1 mes. 1ª infracción
Villanueva Reguera Vicente	75439725R	41201400018099	85,20	25/08/2014 30/08/2014	Baja por no estar inscrito como demandante de empleo. Suspensión 1 mes. 1ª infracción

Sevilla a 11 de febrero de 2015.—La Jefa de Sección de Prestaciones, María José Roldán López.

36W-1697

Remisión de notificación de percepción indebida de la renta agraria para trabajadores del régimen especial agrario de la Seguridad Social.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del número 1, del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
Cadenas Rodríguez Abel	45808532F	41201400021084	411,81	06/08/2014 14/09/2014	Baja por no comunicar cambio de domicilio. Suspensión 1 mes. 1ª infracción
Fernández Canales José Antonio	15402462Y	41201400017933	1.121,82	12/06/2014 30/08/2014	Extinción por la pérdida de la condición de eventual agrario (renta agraria)
Soto Guerra Lucrecia	14639548W	41201400018120	56,80	27/08/2014 30/08/2014	Baja por no estar inscrito como demandante de empleo. Suspensión 3 meses. 2ª infracción

Sevilla a 11 de febrero de 2015.—La Jefa de Sección de Prestaciones, María José Roldán López.

36W-1698

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Secretaría General

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a efectos de expropiación forzosa en el procedimiento ordinario motivado por las obras para el «proyecto de mejora en el abastecimiento de agua a los municipios de Mairena del Aljarafe, Palomares del Río, Umbrete y La Algaba. Actuaciones 1, 2, 3 y 4» en los términos municipales de Bormujos, Mairena del Aljarafe, Palomares del Río, Umbrete, Salteras y La Algaba (Sevilla).

Por la presente se requiere a las personas que más abajo se relacionan para que en el plazo de veinte días a partir de la publicación de la presente aporten original y dos copias de hoja de aprecio para las fincas afectadas por el expediente de expropiación arriba señalado concretando sus respectivos valores pudiendo aducir cuantas alegaciones estimen oportunas.

Durante dicho plazo la hoja de aprecio formulada por la Administración estará disponible en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Servicio de Expropiaciones) plaza de España Sector II, planta 3.ª de Sevilla, que podrá ser aceptada lisa y llanamente o bien rechazada, en cuyo caso podrán realizar las alegaciones que estimen oportunas en un plazo de diez días. En el caso de no hacer uso de este último derecho o rechazar la hoja de aprecio de la Administración se pasará el expediente de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación para su resolución.

Esta publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) debido a la existencia de interesados desconocidos, o en los que se ignora el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, acordándose asimismo publicar el presente edicto en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos afectados, para constancia y conocimiento de quienes ostentando interés no han podido ser notificados en debida forma.

Propietarios afectados

645-SE.- PROYECTO DE MEJORA EN EL ABASTECIMIENTO DE AGUA A LOS MUNICIPIOS DE MAIRENA DEL ALJARAFE, PALOMARES DEL RÍO, UMBRETE Y LA ALGABA.- ACTUACIONES 1, 2, 3 Y 4.- T.M. SALTERAS (SEVILLA).						
N.º FINCA	POLÍGONO	PARCELA	NOMBRE	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA (m²)	SERVIDUMBRE (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)
059	5	20	FERROCARRILES CIA MINAS DE CALA	21,62	50,13	478,21

646-SE.- PROYECTO DE MEJORA EN EL ABASTECIMIENTO DE AGUA A LOS MUNICIPIOS DE MAIRENA DEL ALJARAFE, PALOMARES DEL RÍO, UMBRETE Y LA ALGABA.- ACTUACIONES 1, 2, 3 Y 4.- T.M. LA ALGABA (SEVILLA).						
N.º FINCA	POLÍGONO	PARCELA	NOMBRE	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA (m²)	SERVIDUMBRE (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)
069	7	45	HDROS DE FAUSTINA DOLORES CARRANZA CLAVIJO	0,00	38,93	525,65

Sevilla a 27 de enero de 2015.—La Secretaria General, M.ª Consolación Vera Sánchez.

2W-1683

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

La Diputación de Sevilla, en sesión ordinaria de 29 de diciembre de 2014, aprobó la modificación de la Ordenanza de procedimiento para la Gestión y Recaudación de Multas por Infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, impuestas por los Ayuntamientos, siendo el texto íntegro del siguiente tenor literal:

ORDENANZA DE PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL IMPUESTAS POR LOS AYUNTAMIENTOS

Artículo 1. *Objeto.*

1. La presente Ordenanza General, dictada al amparo de lo previsto en los artículos 27 y 106.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 13 y 96 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, contiene normas comunes, tanto sustantivas como de procedimiento, que complementan las Ordenanzas aprobadas por los Municipios que han delegado en la Diputación de Sevilla las funciones de gestión y recaudación, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, de las multas impuestas por acciones u omisiones contrarias al Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en la redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, en adelante LTSV.

2. La presente Ordenanza se dicta para regular las actuaciones que el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), como ente instrumental de la Diputación, debe llevar a cabo en el ejercicio de las funciones delegadas, al amparo de lo que se prevé en los artículos 2 y 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 8.b) del Reglamento General de Recaudación, aprobado mediante Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

3. La presente Ordenanza se dicta, asimismo, para regular las funciones que el OPAEF puede llevar a cabo, por delegación de los respectivos municipios, consistentes en la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores de tráfico, al amparo de lo previsto en el artículo 71.2 de la LTSV, y siempre que así se haya hecho constar en el correspondiente convenio suscrito entre las partes.

Artículo 2. *Ámbito de aplicación.*

1. La presente Ordenanza se aplicará en la gestión de los ingresos públicos locales cuando los municipios titulares hayan delegado en la Diputación de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), las facultades referidas en el artículo

2. Por Decreto de la Presidencia del OPAEF se podrán dictar disposiciones interpretativas y aclaratorias de esta Ordenanza.

Artículo 3. *Aspectos generales.*

1. El OPAEF, respecto a los recursos señalados en el artículo primero, llevará a cabo los siguientes actos relativos a la gestión recaudatoria:

- La recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- La práctica de la notificación de las denuncias y resoluciones sancionadoras en la forma y condiciones que se exponen mas adelante.
- La liquidación de los intereses de demora.
- Determinación de la fecha, forma y lugar de pago. El OPAEF podrá organizar la cobranza de las multas, pudiendo implantar cualquier modalidad o sistema de cobro, sin otro condicionamiento que el de informar oportunamente a los Ayuntamientos delegantes.
- La resolución y ejecución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Prestar información y asistencia al contribuyente sobre las materias anteriores.
- Cualquier otra facultad prevista en el Reglamento General de Recaudación de los tributos u otra normativa aplicable.
- La resolución de cuántos recursos y reclamaciones se interpongan contra la actividad desarrollada en vía ejecutiva.

2. El OPAEF llevará a cabo aquellos actos administrativos relativos al procedimiento sancionador que se recogen en el convenio suscrito con el municipio, sin perjuicio de aquellos casos en los que además ostente el ejercicio de la competencia sancionadora por delegación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 71 de la LTSV y en el artículo 4.2 de sus Estatutos.

Artículo 4. *Competencias sancionadoras.*

Los municipios, mediante acuerdo plenario, podrán delegar en el OPAEF la competencia para sancionar las infracciones a normas de circulación cometidas en sus vías urbanas, instrumentalizándose mediante el correspondiente convenio, previa su aceptación por acuerdo del Consejo Rector de este Organismo.

En estos casos, la competencia para incoar y sancionar las infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderá a la Vicepresidencia del OPAEF, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.2 de los Estatutos del OPAEF.

Mediante resolución de la Vicepresidencia del OPAEF se determinará la unidad administrativa competente para la instrucción de los expedientes sancionadores.

Artículo 5. *Contenido de las denuncias.*

1. El procedimiento sancionador se incoará de oficio por el órgano competente que tenga conocimiento de los hechos que puedan constituir infracciones tipificadas en la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial y sus reglamentos de desarrollo, por iniciativa propia o mediante denuncia de los agentes de la Policía local encargados del servicio de vigilancia del tráfico y control de la Seguridad Vial o de cualquier persona que tenga conocimiento de los hechos. No obstante, la denuncia formulada y notificada por un agente de la Policía local en el acto al denunciado constituye acto de iniciación del procedimiento sancionador.

2. El Ayuntamiento dispondrá de una ordenanza en la que se tipifiquen las infracciones y las sanciones aplicables a las mismas, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en cada momento, y se adecuará en la medida de lo posible a la guía codificada de infracciones de la Dirección General de Tráfico.

3. El Ayuntamiento dará traslado al OPAEF, mediante soporte informático u otros medios telemáticos que se puedan instrumentar, de los datos identificativos de las denuncias, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 del precitado texto legal.

4. Asimismo, se hará constar si se detuvo al denunciado o, en caso contrario, las circunstancias concretas que lo impidieron, y se indicará si se practicó la notificación personal en el acto.

5. El OPAEF procesará la información facilitada por el Ayuntamiento, completándola con los datos necesarios, relativos al titular y vehículo, para editar la notificación de la denuncia.

6. En los supuestos en los que no tenga lugar la detención del vehículo, en la notificación de la denuncia se requerirá al titular o arrendatario del vehículo con el que se haya cometido la infracción, o al conductor habitual, la identificación veraz del conductor responsable de dicha infracción y su comunicación al órgano instructor del procedimiento en el plazo legalmente establecido pudiendo, en caso contrario, ser sancionado pecuniariamente como autor de falta muy grave, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.2, letra a), de la LTSV.

Artículo 6. *Notificación de las denuncias.*

Las denuncias que no se entreguen en el acto y las demás actuaciones a que dé lugar el procedimiento sancionador de tráfico se notificarán ajustándose a lo dispuesto en los artículos 59.bis, 77 y 78 de la LTSV.

Artículo 7. *Clases de procedimientos.*

1. Notificada la denuncia, el denunciado podrá realizar el pago voluntario con reducción de la sanción de multa, o bien, en el caso de estar en desacuerdo con la misma, formular las alegaciones y proponer y aportar las pruebas que estime oportunas.

Si efectúa el pago de la multa en las condiciones indicadas en el párrafo anterior, se seguirá el procedimiento sancionador abreviado y, en el caso de no hacerlo, el procedimiento sancionador ordinario.

2. El procedimiento sancionador abreviado no será de aplicación a las infracciones previstas en el artículo 65, apartados 5. h), j) y 6 de la LTSV.

Artículo 8. *Procedimiento abreviado.*

Si se produce el abono de la sanción en el acto, o en el plazo de los 20 días naturales siguientes a la notificación de la denuncia, se tendrá por concluido el procedimiento sancionador, con una reducción del 50 por 100 del importe de la sanción de multa y con las consecuencias establecidas en el artículo 80 de la LTSV.

Artículo 9. *Procedimiento ordinario.*

1. Si en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la notificación de la denuncia, el denunciado no hubiese pagado el importe de la multa con la reducción prevista en el artículo anterior, y estuviese en desacuerdo con la misma, podrá formular ante el órgano instructor del procedimiento las alegaciones que tenga por conveniente, pudiendo asimismo proponer o aportar las pruebas que estime oportunas.

2. Si el interesado no formula alegaciones ni abona el importe con reducción, la denuncia surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, la sanción ganará firmeza administrativa y podrá ejecutarse desde el día siguiente al transcurso del plazo de treinta días naturales desde la notificación de la denuncia, siempre que se trate de infracciones leves, infracciones graves que no detraigan puntos, e infracciones graves y muy graves cuya notificación se haya efectuado en el acto de la denuncia.

Vencido el plazo de 15 días naturales siguientes a la fecha de la firmeza de la sanción sin que se hubiese satisfecho la multa, su cobro se llevará a cabo por el procedimiento de apremio.

3. Cuando el titular o arrendatario del vehículo con el que se ha cometido la infracción incumpla la obligación de identificar verazmente al conductor en el plazo establecido legalmente, se iniciará contra aquél expediente sancionador por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. La notificación de esta denuncia se practicará por el OPAEF en la forma establecida en el artículo anterior una vez que el órgano municipal competente, o el órgano de la Administración Pública que por delegación correspondiera, hubiera adoptado el acuerdo de iniciación correspondiente.

4. Cuando a la vista de las alegaciones presentadas, el Ayuntamiento considere que procede la anulación o suspensión de las actuaciones, lo comunicará al OPAEF, a fin de que no prosiga el procedimiento recaudatorio.

Artículo 10. *Resolución sancionadora.*

1. El órgano competente para sancionar estará obligado a dictar resolución sancionadora o resolución por la que se declare la inexistencia de responsabilidad de la infracción, atendiendo a los plazos que, sobre prescripción de acciones y caducidad de los procedimientos, prevén las normas sectoriales de aplicación.

2. El OPAEF notificará las resoluciones sancionadoras en aquellos supuestos previstos en el correspondiente convenio de delegación y colaboración suscrito con el respectivo ayuntamiento.

3. Contra las sanciones impuestas, se podrá formular recurso de reposición potestativo ante el órgano que ostente la competencia sancionadora, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

El recurso se entenderá desestimado cuando haya transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado resolución expresa.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de la jurisdicción contencioso-administrativa de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de la resolución expresa, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente al que se haya de entender desestimado de forma presunta.

La resolución sancionadora pondrá fin a la vía administrativa y la sanción podrá ejecutarse desde el día siguiente a aquél en que dicha resolución se notifique al interesado, o, en su caso, una vez transcurrido el plazo indicado en el último apartado del artículo 81 de la LTSV.

La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado ni la de la sanción. En el caso de que el recurrente solicite la suspensión de la ejecución, ésta se entenderá denegada transcurrido el plazo de un mes desde la solicitud sin que se haya resuelto.

4. No se tendrán en cuenta en la resolución de los recursos, hechos documentos o alegaciones del recurrente cuando, habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones, no lo haya hecho.

Artículo 11. *Prescripción de las infracciones.*

1. El plazo de prescripción de las infracciones previstas en el artículo 92, apartados 1 a 3, de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, será de tres meses para las infracciones leves, y de seis meses para las infracciones graves y muy graves.

2. El plazo de prescripción se cuenta a partir del día en que los hechos se hubieran cometido, y se interrumpe por cualquier actuación administrativa de la que tenga conocimiento el denunciado o esté encaminada a averiguar su identidad o domicilio y se practiquen con proyección externa a la dependencia en que se origine. También se interrumpe la prescripción por la notificación efectuada de acuerdo con lo establecido en los artículos 76, 77 y 78 de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

El plazo de prescripción se reanuda si el procedimiento se paraliza durante un mes por causas no imputables al interesado.

3. La prescripción se aplicará de oficio por los órganos competentes en las diversas fases de tramitación del expediente.

Artículo 12. *Prescripción de las sanciones.*

1. El plazo de prescripción de las sanciones consistentes en multa pecuniaria será de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.4 de la LTSV, de cuatro años, computado desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza en vía administrativa la sanción impuesta.

El cómputo y la interrupción del plazo de prescripción del derecho de la Administración para exigir el pago de las sanciones consistentes en multa pecuniaria se regirán por lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

2. La prescripción se aplicará de oficio por los órganos competentes en las diversas fases de tramitación del expediente.

Artículo 13. *Caducidad.*

1. Si, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.3 de la LTSV, no hubiere recaído resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento, se producirá la caducidad de éste y se procederá al archivo de las actuaciones, a solicitud de cualquier interesado o de oficio por el órgano competente para dictar la resolución.

2. Cuando la paralización del procedimiento se hubiera producido a causa del conocimiento de los hechos por la jurisdicción penal, el plazo de caducidad se suspenderá y, una vez haya adquirido firmeza la resolución judicial, se reanudará el cómputo del plazo de caducidad por el tiempo que restaba en el momento de acordar la suspensión.

Artículo 14. *Providencia de apremio.*

1. Contra la providencia de apremio dictada por el Tesorero se puede interponer el recurso de reposición del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde la notificación. Transcurrido un mes desde su interposición sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

2. Contra la providencia de apremio sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

- a) Extinción total de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago.
- b) Solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en periodo voluntario y otras causas de suspensión del procedimiento de recaudación.
- c) Falta de notificación de la liquidación.
- d) Anulación de la liquidación.
- e) Error u omisión en el contenido de la providencia de apremio que impida la identificación del deudor o de la deuda apremiada.

Artículo 15. *Baja de valores.*

En el procedimiento sancionador en materia de Tráfico, la baja de valores podrá acordarse por el propio ayuntamiento o por el OPAEF sea de oficio, a instancia de parte, o como consecuencia de pronunciamiento judicial.

1. Baja de valores acordada por el Ayuntamiento. Especialidades.

1.1. Por resolución de alegaciones y recursos interpuestos en el procedimiento sancionador.

El Ayuntamiento podrá acordar la baja de valores como consecuencia de la estimación de las alegaciones y recursos presentados por los interesados, o bien cuando existan otros motivos que, a juicio del órgano competente, justifiquen el archivo del procedimiento.

En estos casos, la baja tendrá el carácter de definitiva, siendo obligatorio registrar en el aplicativo informático de Multas la fecha y número de la resolución o acuerdo de baja, el sentido de la resolución o acuerdo, y la fecha de su notificación o publicación.

1.2. Por el cumplimiento o no de la obligación legal de identificar al conductor.

Tendrá la consideración de baja definitiva del valor aquel supuesto que tiene su origen en la identificación del conductor del vehículo por el titular o arrendatario del vehículo denunciado, en el momento de ser cometida la infracción, a través de cualesquiera de los canales habilitados al efecto. En estos casos, una vez se registre en el aplicativo informático de multas la fecha y número del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador contra el conductor identificado, dictado por el órgano municipal competente, causará baja definitiva el valor procedente de la infracción originaria y alta el nuevo valor.

Asimismo, tendrá la consideración de baja definitiva del valor aquel supuesto que tiene su origen en el incumplimiento por el titular del vehículo denunciado de la obligación legal de identificar verazmente al conductor del vehículo en el momento de ser cometida la infracción. En estos casos, una vez se registre en el aplicativo informático de multas la fecha y número del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador contra el titular o arrendatario del vehículo denunciado, dictado por el órgano municipal competente, causará baja definitiva el valor procedente de la infracción originaria y alta el nuevo valor.

1.3. Por pronunciamiento judicial.

Cuando la baja del valor traiga su causa en un pronunciamiento judicial, tendrá el carácter de definitiva, y el órgano competente municipal así lo hará constar en el aplicativo informático de Multas, registrando la fecha y número del fallo o resolución judicial.

2. Baja de valores acordada por el OPAEF. Especialidades.

2.1. Por resolución de alegaciones y recursos interpuestos en el procedimiento sancionador.

El OPAEF, cuando ejerza la competencia sancionadora por delegación del respectivo ayuntamiento, podrá acordar la baja de valores como consecuencia de la estimación de las alegaciones y recursos presentados por los interesados, o bien cuando existan otros motivos que, a juicio del órgano competente, justifiquen el archivo del procedimiento.

En estos casos, la baja tendrá el carácter de definitiva, siendo obligatorio registrar en el aplicativo informático de Multas la fecha y número de la resolución o acuerdo de baja, el sentido de la resolución o acuerdo, y la fecha de su notificación o publicación.

2.2. Por el cumplimiento o no de la obligación legal de identificar al conductor.

Tendrá la consideración de baja definitiva del valor aquel supuesto que tiene su origen en la identificación del conductor del vehículo por el titular o arrendatario del vehículo denunciado, en el momento de ser cometida la infracción, a través de cualesquiera de los canales habilitados al efecto. En estos casos, una vez se registre en el aplicativo informático de multas la fecha y número del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador contra el conductor identificado, dictado por el órgano competente del OPAEF, causará baja definitiva el valor procedente de la infracción originaria y alta el nuevo valor.

Asimismo, tendrá la consideración de baja definitiva del valor aquel supuesto que tiene su origen en el incumplimiento por el titular del vehículo denunciado de la obligación legal de identificar verazmente al conductor del vehículo en el momento de ser cometida la infracción. En estos casos, una vez se registre en el aplicativo informático de multas la fecha y número del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador contra el titular o arrendatario del vehículo denunciado, dictado por el órgano competente del OPAEF, causará baja definitiva el valor procedente de la infracción originaria y alta el nuevo valor.

2.3. Por pronunciamiento judicial.

Cuando la baja del valor traiga su causa en un pronunciamiento judicial, tendrá el carácter de definitiva, y el órgano competente del OPAEF así lo hará constar en el aplicativo informático de Multas, registrando la fecha y número del fallo o resolución judicial.

2.4. Créditos incobrables.

La declaración de fallido de los obligados al pago y la tramitación de los expedientes de créditos incobrables se registrarán por lo dispuesto en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de la Diputación de Sevilla y el OPAEF.

2.5. Por resolución de recursos interpuestos en el procedimiento de apremio.

La baja de valores en el seno del procedimiento de apremio se acreditará por acuerdo del Tesorero del OPAEF.

2.6. Por prescripción.

La aplicación informática de multas servirá como herramienta para controlar la prescripción de las infracciones, de conformidad con los plazos establecidos en la normativa vigente del procedimiento sancionador de tráfico.

Una vez alcanzada esta situación, el sistema registrará el archivo del expediente y propondrá la situación de baja del valor respectivo.

2.7. Por caducidad.

El aplicativo informático de multas servirá como herramienta para controlar la caducidad de los expedientes, de conformidad con el plazo establecido en la normativa vigente del procedimiento sancionador de tráfico. Una vez alcanzada esta situación, el sistema registrará el archivo del expediente y propondrá la situación de baja del valor respectivo si éste ya no pudiera reiniciarse por estar prescrita la infracción.

2.8. Por fallecimiento de los infractores.

El fallecimiento del infractor persona física conllevará la baja del valor.

2.9. Por ingreso en plazo con reducción.

En aquellos casos en los que el interesado acredite el pago de la multa fuera de los canales habilitados al efecto por el OPAEF, pero dentro del plazo de pago con reducción, una vez aplicado el ingreso al valor se procederá a la baja del importe bonificado.

2.10. Expediente.

Las bajas por los supuestos de los números 1, 2, 3, 6, 7, 8 y 9 de este apartado serán aprobadas por la Vicepresidencia del O.P.A.E.F., a propuesta del Jefe del Servicio de Inspección, previo informe del Coordinador de Multas.

Artículo 16. *Devolución de Ingresos Indevidos.*

La tramitación de los expedientes de devolución de ingresos indebidos se ajustará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y normas de desarrollo, así como en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del OPAEF.

Artículo 17. *Envío de sanciones graves y muy graves a la DGT.*

1. El OPAEF comunicará a la Jefatura de Tráfico para su anotación en el registro correspondiente las sanciones graves y muy graves por infracciones cometidas en las vías urbanas, que hayan sido impuestas por el órgano sancionador competente, una vez sean firmes en vía administrativa.

2. El OPAEF se encargará del desarrollo y mantenimiento del módulo informático que permita tal comunicación, ajustándose en sus comunicaciones al formato y contenido que establezca la Dirección General de Tráfico y establecerá las vías de información continuada al Ayuntamiento para que éste pueda tener conocimiento puntual y constante del estado de los expedientes remitidos a la Dirección General de Tráfico.

3. El resto de aspectos sustantivos y formales de esta actividad se regularán en el correspondiente convenio suscrito entre las partes.

Artículo 18. *Comunicación a la DGT de las sanciones impagadas.*

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la LTSV, en su redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, el OPAEF comunicará a la DGT las sanciones firmes en vía administrativa, por infracciones graves y muy graves, que hubieran resultado impagadas al objeto de hacer efectivas las limitaciones de disposición en las autorizaciones administrativas impuestas a sus titulares.

2. Dicha comunicación se ajustará al formato y contenido que establezca la DGT.

Artículo 19. *Incorporación de medios técnicos.*

1. El OPAEF empleará y aplicará técnicas y medios telemáticos para la consecución de una mayor eficacia en la tramitación de los expedientes sancionadores de tráfico y para prestar un mejor servicio a los ciudadanos, dentro del marco legal establecido por la LTSV y la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

2. El OPAEF facilitará la utilización de dispositivos móviles para el alta y tramitación de las denuncias de tráfico, en sustitución del boletín convencional, en aquellos municipios con los que tenga suscrito el convenio para la recaudación y gestión de las multas de tráfico.

3. El OPAEF utilizará el Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico (Testra), para la publicación en el mismo de las notificaciones del procedimiento sancionador de tráfico que no se hayan podido practicar en la Dirección Electrónica Vial (DEV) o en el domicilio del interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78 de la LTSV y la Orden INT/3022/2010, de 23 de noviembre, por la que se regula el Testra.

4. El OPAEF notificará telemáticamente los actos del procedimiento sancionador de tráfico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.bis y 78 de la LTCVMSV, y la disposición transitoria segunda de la Ley 18/2009.

5. El OPAEF promoverá el proceso de identificación de conductores de forma telemática mediante sistemas de firma electrónica que sean conformes a lo establecido en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, y resulten adecuados para garantizar la identificación de los interesados.

En este sentido, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 11/2007, los ciudadanos y las empresas a través de sus representantes debidamente acreditados, podrán utilizar los siguientes sistemas de firma electrónica para comunicarse con el OPAEF:

a) En todo caso, los sistemas de firma electrónica incorporados al DNI, para personas físicas.

b) Los sistemas de firma electrónica avanzada, incluyendo los basados en certificado electrónico reconocido, admitidos por el OPAEF.

c) Otros sistemas de firma electrónica, tales como la aportación de información conocida por ambas partes. En este caso, y en congruencia con los criterios establecidos por la DGT, el titular del vehículo denunciado deberá facilitar los datos relativos al NIF, el número de expediente, y el denominado «código de notificación» de la denuncia.

La identificación de los conductores de forma telemática, con la utilización de los sistemas de firma electrónica expuestos, se realizarán respetando en todo momento lo dispuesto en el artículo 9.bis de la LTSV.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses siguientes al de la publicación de la aprobación definitiva del acuerdo de la modificación de la Ordenanza fiscal en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, ante la Sala Contencioso-Administrativo, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 19.1 del RD Legislativo 2/2004, de Haciendas Locales, en relación con el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Sevilla a 3 de marzo de 2015.—El Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

36W-2624

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Don Reynaldo Carlos Carmona Argüelles, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 27/2015, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de doña Ana María Ramos Díaz contra Daida Inversiones, S.L.U., en la que con fecha 6 de febrero de 2015, se ha dictado Auto y Decreto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Auto: En Sevilla a 6 de febrero de 2015.

Parte dispositiva

S.S.^a Ilma. Acuerda:

Despachar ejecución a favor de doña Ana María Ramos Díaz, contra Daida Inversiones, S.L.U., por la suma de 5.576,91 euros en concepto de principal (5.069,92 € más 506,99 € de 10% de interés por mora), más la de 1.115,38 euros calculados para intereses y costas y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de tres días ante este Juzgado, en los términos referidos en el fundamento tercero de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Santander, Sucursal de calle José Recuerda Rubio núm. 4, de Sevilla, cuenta núm. 4020-0000-64-0027-15, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco de Santander con IBAN: ES5500493569920005001274 (en formato electrónico) o IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 (en formato papel), indicando el "beneficiario", Juzgado de lo Social núm. 1 de Sevilla, y en "concepto" se consignarán, en un solo bloque y éste separado por espacios de todo lo demás que se ponga en el campo, los 16 dígitos –antes expresados– de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña Aurora Barrero Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez El Secretario

Decreto

Sr. Secretario Judicial: Don Reynaldo Carlos Carmona Argüelles

En Sevilla a 6 de febrero de 2015.

Parte dispositiva

Acuerdo:

Habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos esté siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s, junto con el Auto de orden general de ejecución, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Santander, sucursal de calle José Recuerda Rubio núm. 4, de Sevilla, cuenta núm. 4020-0000-64-0027-15, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "31" y "Social-Revisión", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco de Santander con IBAN: ES5500493569920005001274 (en formato electrónico) o IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 (en formato papel), indicando el "beneficiario", Juzgado de lo Social núm. 1 de Sevilla, y en "concepto" se consignarán, en un solo bloque y éste separado por espacios de todo lo demás que se ponga en el campo, los 16 dígitos –antes expresados– de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "31" y "Social-Revisión".

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en forma a Daida Inversiones, S.L.U., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 6 de febrero de 2015.—El Secretario Judicial, Reynaldo Carlos Carmona Argüelles.

253W-1770

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña M.^a Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 212/2014, a instancia de la parte actora doña Ángela María Torres González contra Fogasa y Tebaldi, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

EN nombre de S.M. El Rey

El Ilmo. Sr. don Pablo Surroca Casas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia núm. 502/2014

En Sevilla a 25 de noviembre de 2014, vistos en juicio oral y público los presentes autos, seguidos en este Juzgado bajo el número 212/2014, promovidos por Ángela María Torres González; contra Fogasa y Tebaldi, S.L.; sobre Despidos/Ceses en general.

Fallo: Estimar la demanda interpuesta por doña Ángela María Torres González frente a la empresa Tebaldi, S.L. y, en consecuencia, procede:

Declarar improcedente el despido de la trabajadora que tuvo lugar con fecha de efectos del día 31 de diciembre de 2013.

Tener por efectuada la opción por la indemnización y, en consecuencia, extinguir la relación laboral entre la trabajadora y la empresa a la fecha del despido.

Condenar a la empresa a abonar a la trabajadora las siguientes cantidades: Dos mil quinientos veinte euros con ochenta y dos céntimos (2.520,82) en concepto de indemnización por despido improcedente calculada hasta la fecha de esta sentencia; doscientos noventa y siete euros con quince céntimos (297,15) en concepto de indemnización por los días de preaviso omitidos, seiscientos treinta y un euros con noventa y dos céntimos (631,92) en concepto de salarios devengados y no satisfechos más el 10% del interés de demora en los términos del FD SEXTO.

Condenar a la empresa a abonar las costas del proceso, incluidos los honorarios del graduado social que intervino en representación técnica del trabajador, con el límite de 600 €.

No procede hacer expreso pronunciamiento, por ahora, respecto del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad directa y/o subsidiaria en los casos en que fuera legalmente procedente.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Tebaldi, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 11 de diciembre de 2014.—La Secretaria Judicial, M.^a Fernanda Tuñón Lázaro.

253W-14943

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1295/2012, a instancia de la parte actora don José María Aguirre Núñez, contra La Terraza del Taller, S.L., sobre social ordinario se ha dictado resolución siguiente.

Decreto.

Secretaria Judicial señora doña María Fernanda Tuñón Lázaro.

En Sevilla a 7 de noviembre de 2012.

Antecedentes de hecho.

Primero.—Don José María Aguirre Núñez, presentó demanda de cantidad frente a La Terraza del Taller, S.L.

Segundo.—La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 1295/2012.

Fundamentos de derecho.

Primero.—Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el art. 82,1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el/la Sr/a. Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás en general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva, dispongo.

—Admitir la demanda presentada.

—Señalar el próximo 24 de marzo de 2015, a las 9,10 horas, para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, 26, 5ª planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1º planta., para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación y celebrar ante la Secretaria Judicial el mismo día, a las (10 minutos antes), en la oficina este Juzgado sita en planta quinta del mencionado edificio

—Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

—Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida de/representada por Letrado, lo que pone en conocimiento de la/s demandada/s a los efectos del art. 21.3 de la LRJS.

—Dar cuenta a S.S.^a de los medios de prueba propuestos por la parte actora (interrogatorio, documental y testifical que se pondrá en el momento procesal oportuno) en su escrito de demanda, a fin de que se pronuncie sobre los mismos.

—Dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a La Terraza del Taller, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 2 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.

258-2694

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 224/2014, a instancia de doña Montserrat Laguna Noguerras, doña Alicia Gallego Márquez, doña Carolina Ballina Durán, doña Fátima de la Fuente Sánchez y doña Beatriz Pérez Pérez, contra Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, Coordinadora de Gestión de Ingresos, S.A. (CGI), Cartografía, Topografía y Catastro, S.A., Aquagest TAO, UTE CGI-TAO, Centro de Gestión Catastral y Coop. Tributaria (Catastro), Ministerio Fiscal, Fogasa Sesa Start España ETT, Colaboración Tributaria, S.L. y Colaboración Tributaria Andaluza, S.L., se ha acordado citar a UTE CGI-TAO, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 20 de marzo de 2015, a las 10:00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, Edificio Noga, planta 5ª, Sala de Vistas 1º planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a UTE CGI-TAO, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 27 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.

258-2698

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 217/2013.

Negociado: 7R.

N.I.G.: 4109144S0090005757.

De: Don Antonio Navas Pérez.

Contra: Acesa Incendios, S.L., Nordes Prosegur Tecnologías, S.L., don José Calvo Pinar y Fondo de Garantía Salarial.

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 217/2013 a instancia de la parte actora don Antonio Navas Pérez, contra Acesa Incendios, S.L., Nordes Prosegur Tecnologías, S.L., José Calvo Pinar y Fogasa sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 12/04/11 del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Aprobar la liquidación de intereses practicada por importe de 523,87 € a cuyo pago resulta condenadas Acesa Incendios, S.L. y Nordes Prosegur Tecnologías, S.L., en las presentes actuaciones.

Habiéndose consignado por Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. (antes Nordes Prosegur Tecnologías, S.L.) la totalidad del presupuesto de costas hágase entrega a la parte actora de la suma de 523,87 € en concepto de intereses y a la demandada Prosegur Cía. de Seguridad, S.A., la suma de 627,76 € en concepto de sobrante, para lo cual librense los oportunos mandamientos de devolución contra la cuenta de consignaciones de este Juzgado, que deberán ser retirados por la parte interesada o por la persona que legalmente la represente de la Secretaría de este Juzgado en día y hora hábiles.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de consignaciones del, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 social-revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 social- revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Acesa Incendios, S.L. y José Calvo Pinar actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 19 de diciembre de 2014.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.

2W-903

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Sevilla

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 139/2012, a instancia de Juan Martín Gravina se ha acordado citar a Ad-Volution, S.L. y a su administrador Víctor Manuel Sánchez Gómez como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 8 de abril de 2015, a las 10,10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avda. Buhaira núm. 26, Edif. Noga. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ad-Volution, S.L. y a su administrador don Víctor Manuel Sánchez Gómez se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En Sevilla a 16 de junio de 2014.—El/La Secretario/a Judicial (Firma ilegible.)

253W-7682

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue procedimiento sobre Ejecución de títulos judiciales núm. 19/15, dimanante de los Autos 1489/12, a instancia del ejecutante Coral López Fernández frente a Orlimtec, S.L., en la que con fecha 16-2-2015, se han dictado Auto general de ejecución y Diligencia de Ordenación citando de Comparecencia, cuyas partes dispositivas extractadas contienen los siguientes extremos, advirtiéndole a la ejecutada que los originales se encuentran a su disposición en el Juzgado todo ello de conformidad con la Circular 6/12, de la Secretaria de Estado de la Administración de Justicia:

Parte dispositiva del auto

Parte dispositiva

Dispongo:

- Despachar la orden general de ejecución del título indicado a favor de la ejecutante Coral López Fernández con NIF núm. 28.791.132-P, frente a la empresa Orlimtec, S.L., con CIF núm. B-41087933, debiéndose citar de comparecencia a las partes conforme establecen los arts. 279 y siguientes de la Ley 36/2011.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, conforme lo preceptuado en el art. 239.4 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre reguladora de la Jurisdicción Social, en el que además de alegar las infracciones en que hubiera incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Santander núm. 4022-0000-64-148912, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de ES55 0049 35699200 05001274 debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social nº Tres de Sevilla y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "30" y "Social-Reposición".

El Magistrado

La Secretaria Judicial

Diligencia ordenación comparecencia

Diligencia de ordenación de la Secretaria Sra. doña María Auxiliadora Ariza Fernández.

En Sevilla a 16 de febrero de 2015.

Por la representación de la parte actora ejecutante, se ha presentado escrito solicitando incidente de no readmisión, habiendo dictado el Magistrado en fecha 16-2-2015, Auto general de ejecución, acordando citar de comparecencia a las partes.

Visto el contenido del Auto de fecha 16-2-2015, de ejecución general, siendo firme la Sentencia recaída en los presentes autos en fecha 2-7-2014; de conformidad con lo dispuesto en el art. 280 y siguientes de la Ley 36/2011, cítese de comparecencia a las partes para el próximo día 8 de abril de 2015, a las 9,20 horas de su mañana en la Sala de Vistas de este Juzgado, previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer por sí o persona que la represente, se la tendrá por decaída de su petición y que de no hacerlo la demandada por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma, advirtiéndoles que contra la misma, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días (art. 187 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre Reguladora de la Jurisdicción Social) hábiles a contar del siguiente al de la notificación, debiendo indicar el precepto que se considere infringido.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Lo acuerdo y firmo.

La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma a Orlimtec, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, conforme a la instrucción núm. 6/2012, de la Secretaria General de la Administración de Justicia en relación con la Ley de Protección de Datos, con la la prevención de que las citadas resoluciones se encuentran a su disposición en el Juzgado para que sean consultadas, así como la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 16 de febrero de 2015.—La Secretaria Judicial, María Auxiliadora Ariza Fernández.

253W-1947

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 744/2014

Negociado: IM

N.I.G.: 4109144S20140008008

De: Doña Carmen González Chimeno.

Contra: Don Ignacio Silva Bravo, Corener, S.L. y Fogasa

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Sevilla

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 744/2014, se ha acordado citar a Corener, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 8 de abril de 2015, a las 11.10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Buhaira núm. 26, Edif. Noga. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Corener, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 7 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial, María Auxiliadora Ariza Fernández.

253W-411

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sobre ejecución de títulos judiciales 182/14, a instancia de doña Filomena Carrión Castaño, contra Eromido, S.L., en la que con fecha 16 de octubre de 2014, se han dictado resoluciones cuya parte dispositiva extractada contiene los siguientes extremos:

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a la ejecución frente a la empresa Eromido, S.L., en favor del ejecutante, por el importe de 933,39 euros en concepto de principal, más 280 euros, provisionalmente calculados, en conceptos de intereses y costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, conforme lo preceptuado en el art. 239.4 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre reguladora de la Jurisdicción Social, en el que además de alegar las infracciones en que hubiera incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto número 4022-0000-64-, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social número tres de Sevilla y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «SoAsí por este auto lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres de Sevilla. Doy fe.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Decreto

Parte dispositiva

Habiéndose dictado orden general de ejecución frente a la ejecutada Eromido, S.L., en favor del ejecutante, por el importe de 933,39 euros en concepto de principal, más 280 euros, provisionalmente calculados, en conceptos de intereses y costas y no pudiéndose practicar diligencia de embargo, al encontrarse la ejecutada declarada en situación de insolvencia provisional, requiérase a la parte ejecutante a fin de que, en el plazo de diez días, señale bienes, derechos y acciones propiedad de la ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Hallándose la ejecutada declarada en insolvencia provisional por el Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla, librese oficio y audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste las diligencias que a su derecho interesen.

Encontrándose la empresa ejecutada en paradero desconocido, notifíquese la presente resolución mediante edicto a publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse en el plazo de tres días (art. 188 de la Ley 36/2011, reguladora de la Jurisdicción Social) hábiles, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado número 4022-0000-64-055511, para la salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

«Así lo acuerdo y firmo.—La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma a Eromido, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla conforme a la instrucción número 6/2012, de la Secretaria General de la Administración de Justicia en relación con la Ley de Protección de Datos, con la la prevención de que las citadas resoluciones se encuentran a su disposición en el Juzgado para que sean consultadas, así como la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 16 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial. (Firma ilegible.)

3W-12448

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue procedimiento sobre Ejecución de títulos judiciales 276/14, dimanante de los Autos 752/11, a instancia del ejecutante don Roberto Recha García contra Técnica y Construcción Nuevo Parque, S.L., en la que con fecha 9-2-2015, se ha dictado Decreto núm. 64/2015, de Insolvencia cuya parte dispositiva extractada contiene los siguientes extremos, advirtiéndole a la ejecutada que los originales se encuentran a su disposición en el Juzgado todo ello de conformidad con la Circular 6/12, de la Secretaria de Estado de la Administración de Justicia:

Parte dispositiva

Declarar a la empresa ejecutada Técnica y Construcción Nuevo Parque, S.L., con CIF núm. B-91758615, en situación de insolvencia con carácter provisional, por importe de 1.380,68 euros de principal, más 276,14 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Expidanse a la parte ejecutante los oportunos Testimonios necesarios para su aportación al FGS, remitiéndose los mismos junto con la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso directo de revisión (art. 188 de la Ley 36/2011) ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso de la empresa ejecutada, deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 4022-0000-64-075211, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo “Concepto” que se trata de un recurso seguido del código “30” y “Social-Reposición”, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985, del Poder Judicial.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Banco Santander núm. ES55-0049-35-69920005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. 3 de Sevilla, y en “Observaciones” se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código “30” y “Social-Reposición”.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la Ley 36/11, en la redacción dada por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, procédase a la anotación de la presente insolvencia en el Registro Mercantil Central.

La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma a Técnica y Construcción Nuevo Parque, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla conforme a las instrucción nº 6/2012, de la Secretaria General de la Administración de Justicia en relación con la Ley de Protección de Datos, con la la prevención de que las citadas resoluciones se encuentran a su disposición en el Juzgado para que sean consultadas, así como la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 9 de febrero de 2015.—La Secretaria Judicial, María Auxiliadora Ariza Fernández.

253W-1725

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Sevilla

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en esta fecha en los autos número 1574/2013, a instancia de don Juan Francisco Expósito Martín, contra Grupo Hispano Vigilancia y Protección, S.L., se ha acordado citar a dicha parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 7 de abril de 2015, a las 9:15 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar, el primero ante la Secretaria Judicial en la Secretaria de este Juzgado de lo Social número 6, sita en avenida de la Buhaira 26, Edificio Noga, planta 5ª y el segundo ante la Magistrada-Juez, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social núm. 6, sita en avenida de la Buhaira 26, Edificio Noga, planta 1ª, Sala núm. 11, que tendrá lugar el mismo día a las 9:30 horas, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Grupo Hispano Vigilancia y Protección, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 24 de febrero 2015.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

258-2590

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla, en los autos número 1097/2014, seguidos a instancias de don Cristóbal Úbeda Toro contra V2 Gestión de Empleo Temporal ETT, S.A., Corporación Empresarial Once, S.A., Vigilancia Integrada, S.A. y Fogasa sobre Despidos/Ceses en general, se ha acordado citar a V2 Gestión de Empleo Temporal ETT SA como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 7 de abril de 2015, a las 10.40 h. para la conciliación previa y a las 11,10 h. para la celebración de juicio, en su caso, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira número 26, Edificio Noga, planta 6.ª debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a V2 Gestión de Empleo Temporal ETT, S.A., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 16 de diciembre de 2014.—La Secretaria Judicial (Firma ilegible.)

253W-15154

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña M.ª Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 351/2012, a instancia de la parte actora doña Patricia Rosado Montero contra Lusitania Estética, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado resolución de fecha 27/01/15, del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Patricia Rosado Montero contra Lusitania Estética, S.L., debo condenar y condeno la empresa demandada a pagar al actor a 1.214,21 €, más 246,32 € de interés de demora, sin especial pronunciamiento respecto al Fogasa.

Esta sentencia es firme.

Notifíquese la misma a las partes previniéndoles que es firme no cabe recurso alguno contra ella.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado Lusitania Estética, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 28 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial, M.ª Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

253W-1335

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña M.ª Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 133/2012 a instancia de la parte actora Julio Barrios Paredes contra Esabe Vigilancia, S.A., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 27 de enero de 2015, del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Julio Barrios Paredes contra Esabe Vigilancia, S.A., debo condenar y condeno a la demandada a pagar al actor 641,29 euros.

Esta sentencia es firme.

Notifíquese la misma a las partes previniéndoles que es firme no cabe recurso alguno contra ella.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Esabe Vigilancia, S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 28 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial, M.ª Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

253W-1338

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Doña M.ª del Carmen Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 8 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 251/2014, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Alacart Almería, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 25/09/14, del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda que, en materia de reclamación de cantidad, ha sido interpuesta por la Fundación Laboral de la Construcción contra Almería Alacart, S.L., debo condenar y condeno a éste a que abone al actor la cantidad de 176,06 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y siguientes de la LRJS, y vista la cuantía reclamada por el actor, contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando, y firmo.

Publicación: Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública el día 25 de septiembre de 2014, doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Alacart Almería, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 23 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial, M.ª del Carmen Peche Rubio.

253W-1009

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

N.I.G.: 4109144S20120001305

Procedimiento: 119/12

Ejecución núm.: 76/2014.

Negociado: 6e

De: Don David Suárez Sánchez y don Francisco Javier Simón Moral

Contra: Don Carlos de la Cámara Carrillo y Andaluza de Limpiezas Medioamb. S.L.

Doña Gracia Bustos Cruz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 9 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 76/2014, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de David Suárez Sánchez y Francisco Javier Simón Moral contra Carlos de la Cámara Carrillo y Andaluza de Limpiezas Medioamb. S.L., en la que con fecha 5-06-14, se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Decreto núm. 712/14.

Parte dispositiva

S.S.ª la Secretaria del Juzgado de lo Social núm. 9 de Sevilla doña Gracia Bustos Cruz, acuerda:

Declarar al ejecutado Andaluza de Limpiezas Medioamb. S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1,700 euros, más 272 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento y archivar las actuaciones una vez firme la presente resolución, previa anotación en el Registro Mercantil.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante la Secretaria Judicial Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Grupo Santander núm. 4028.0000.69.0119,12, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo “Concepto” que se trata de un recurso y “Social-Reposición”, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Grupo Santander IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. 9 de Sevilla, y en “Observaciones” se consignarán 4028.0000.69.0119,12 indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código “69” y “Social-Reposición”.

Así por este Decreto, lo acuerda, manda y firma la Sra. Secretaria del Juzgado de lo Social núm. 9 de Sevilla.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en forma a don Francisco Javier Simón Moral, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 19 de diciembre de 2014.—La Secretaria Judicial, Gracia Bustos Cruz.

253W-74

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Procedimiento: 1263/11

Ejecución núm.: 126/2014.

Negociado: 6e

De: Doña María Martín Trigo y Sonia Moreno Galván

Contra: Fondo de Garantía Salarial y Nuevo Estilo RR 2001, S.L.

Doña Gracia Bustos Cruz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 9 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 126/2014, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de María Martín Trigo y Sonia Moreno Galván contra Fondo de Garantía Salarial y Nuevo Estilo RR 2001, S.L., en la que con fecha 18-12-14 se ha dictado decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

Parte dispositiva

S.S.ª la Secretaria del Juzgado de lo Social núm. 9 de Sevilla doña Gracia Bustos Cruz, acuerda:

Declarar al ejecutado Nuevo Estilo RR 2001, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 7.665,64 euros, más 1.533,13 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento y archivar las actuaciones una vez firme la presente resolución, previa anotación en el Registro Mercantil.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante la Secretaría Judicial Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el momento de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Grupo Santander núm. 4028.0000.69.1263,11, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo "Concepto" que se trata de un recurso y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Grupo Santander IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social núm.9 de Sevilla, y en "Observaciones" se consignarán 4028.0000.69.1263,11, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "69" y "Social-Reposición".

Así por este Decreto, lo acuerda, manda y firma la Sra. Secretaria del Juzgado de lo Social núm. 9 de Sevilla.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en forma a Nuevo Estilo RR 2001, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 18 de diciembre de 2014.—La Secretaria Judicial, Gracia Bustos Cruz.

253W-78

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número diez de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1452/2012, seguidos a instancia de don Antonio Lahoz Ruano, contra Canal Sur Televisión, S.A., Canal Sur Radio, S.A., RTVA, doña Amparo Gómez Sevillano, doña María Victoria Palomo Guzmán y don Manuel Coterón Gómez-Calcerrada, se ha acordado citar a don Manuel Coterón Gómez-Calcerrada, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 7 de abril de 2015, a las 09.45 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avda. de la Buhaira número 26, Edificio Noga, planta 6.^a debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a don Manuel Coterón Gómez-Calcerrada. Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 16 de febrero de 2015.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

3W-2091

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 236/2014 Negociado: J.

N.I.G.: 4109144S20120005677.

De: Don Francisco José Villaverde Moreno.

Contra: Doña Castellana de Seguridad S.A., Seguridad Sansa, S.A. y Fogasa.

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número diez de esta capital y su provincia.

Diligencia de ordenación:

La Secretaria Judicial señora doña Rosa María Rodríguez Rodríguez. En Sevilla a 10 de diciembre de 2014.

Presentado el anterior escrito por María Rosa Mesa Sánchez, únase a los autos de su razón. Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en dicho escrito, y practíquese la Tasación de Costas y Liquidación de intereses legales devengados en las presentes actuaciones, de la que se dará vista a las partes por el término legal de los diez días hábiles siguientes al de su notificación, principiando por la condenada al pago, a fin de que si les conviniera puedan impugnarla, conforme a lo dispuesto en los artículos 245 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y apercibiéndoles de que de no verificarlo se les tendrá por conformes con la misma.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Secretario Judicial que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 236/2014 a instancia de la parte actora don Francisco José Villaverde Moreno, contra Castellana de Seguridad, S.A., Seguridad Sansa, S.A. y Fogasa sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 31/03/14 del tenor literal siguiente:

Tasación de costas y liquidación de intereses legales que, en cumplimiento de la anterior resolución practica el/la Secretario/a del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla, doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, en la ejecución número 236/2014, seguidos en este Juzgado en materia de Ejecución de títulos judiciales a instancias de Francisco José Villaverde Moreno, representado por, contra Castellana de Seguridad, S.A., Seguridad Sansa, S.A. y Fogasa.

Tasación de costas:

— Minuta de honorarios profesionales del letrado, de la parte actora: 397,75 euros.

Por aplicación del art. 394.3 la parte demandada sólo estará obligada a pagar de la parte que corresponde al abogado una cantidad total que no exceda de la tercera parte de la cuantía del procedimiento que en el caso que nos ocupa asciende a 333,33 euros.

Total: 333,33 euros, salvo error u omisión.

Liquidación de intereses:

- Principal adeudado: 3.977,58 euros.
- Fecha de la sentencia: 31/3/2014.
- Fecha del cobro: 21/11/2014.
- Intereses de ejecución devengados: 235 días.
- Interés aplicable 6 %: 153,65 euros.

Total: 153,65 euros.

Asciende la presente Tasación de Costas y Liquidación de intereses legales devengados a la suma total de 486,98 euros, s.e.u.o. En Sevilla a 10 de diciembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Seguridad Sansa, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 10 de diciembre de 2014.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

2W-14830

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 267/2014. Negociado: 1.

N.I.G.: 4109144S20110006256.

De: Don José Antonio Fernández Navarrete.

Contra: Decoraciones El Guardarropa, S.L.

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número once de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 267/2014, a instancia de la parte actora don José Antonio Fernández Navarrete contra Decoraciones El Guardarropa, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 21 de enero de 2015 del tenor literal siguiente:

Auto

Parte dispositiva

Acuerdo despachar ejecución contra los bienes y derechos propiedad de la entidad demandada Decoraciones El Guardarropa, S.L., por la cuantía de 11.404,32 euros de principal más 1140,43 euros calculados para intereses y costas.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma la Il.ª Sra. doña Adelaida Maroto Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez.—La Secretaria Judicial.

Decreto

Parte dispositiva acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Proceder al embargo de créditos que la demandada pueda ostentar frente a la Agencia Tributaria, por cualquier concepto, a cuyo fin se da orden la oportuna orden telemática.

Notifíquese la presente resolución tanto a la parte actora como a la parte demandada.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo decreta y firma doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Secretaria del Juzgado de Lo Social número once de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Decoraciones El Guardarropa, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 21 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

6W-902

ALMERÍA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Social Ordinario 40/2013.

Negociado: CM

Sobre: Reclamación de cantidad

N.I.G.: 0401344S20130000196

Demandante: Doña Rosa María Amate Berenguel.

Demandados: Triana de Energía y Servicios, S.L., Endesa Gas Distribución, S.A., Administrador Concursal de Triana de Energía y Servicios, S.L., Fogasa.

Doña Luisa Escobar Ramírez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Almería.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 40/2013, se ha acordado citar a Triana de Energía y Servicios, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 8 de abril de 2015, a las 11.45 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Carretera de Ronda núm. 120, bloque B. planta 6ª. Ciudad de la Justicia 04071. Almería (Almería) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida de/representada por Letrado, lo que pone en conocimiento de la/s demandada/s a los efectos del art. 21.3 de la LPL.

Cítese a confesión judicial al representante legal de la/s demandada/s bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa podrá ser tenido por confeso con los hechos de la demanda, quien/es deberá/n comparecer con todos los documentos solicitados de contrario como prueba documental.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaria de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Triana de Energía y Servicios, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Almería a 28 de abril de 2014.—La Secretaria Judicial, Luisa Escobar Ramírez.

253W-5978

MADRID.—JUZGADO NÚM. 17

Cédula de notificación

Doña Paloma Muñiz Carrión, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. 17 de Madrid.

Hace saber: Que en el procedimiento 243/2014, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Ernesto Joaquín Martí Manjón frente a Esabe Vigilancia, S.L., sobre Ejecución forzosa se ha dictado la siguiente resolución :

Parte dispositiva

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, don Ernesto Joaquín Martí Manjón, frente a la demandada Esabe Vigilancia, S.L., parte ejecutada, por un principal de 4.488,86 euros , más 314,22 y 488,88 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación.—Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banco de Santander 2515-0000-64-0243-14.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, La Ilma. Sra. Magistrada-Juez.

Doña Paloma Rebate Labradero.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Vigilancia, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 4 de diciembre de 2014.—La Secretaria Judicial, Paloma Muñiz Carrión.

253W-14834

Juzgados de primera Instancia

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6 (Familia)

N.I.G.: 4109142C20120068056.

Procedimiento: Familia. Divorcio contencioso 1684/2012. Negociado: 4.

Sobre: Divorcio.

De: Doña Adriana María Quintero Quintero.

Procuradora: Elena Pérez Bernal.

Letrado: Don Jaime Andrés Bedoya Mesa.

Contra: Don Marco Haro Rey.

En el presente procedimiento familia. divorcio contencioso 1684/2012, seguido a instancia de Adriana María Quintero Quintero frente a Marco Haro Rey se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia núm. 186. En la ciudad de Sevilla a 10 de marzo de 2014.

Habiendo visto la Ilma. Sra. Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia número seis (Familia) de esta capital, doña María del Carmen Onorato Ordóñez, los presentes autos seguidos bajo el número 1684/12, a instancias de doña Adriana María Quintero Quintero, representado/a por Procurador doña Elena Pérez Bernal y dirigido por letrado, contra don Marco Haro Rey, sobre divorcio.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales doña Elena Pérez Bernal, en nombre y representación de doña Adriana María Quintero Quintero, contra don Marco Haro Rey, debo decretar y decreto la disolución por divorcio del matrimonio por ellos contraído con fecha 4 de marzo de 2006, todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Por la rebeldía de la parte demandada, notifíquese la presente resolución conforme a lo establecido en los artículos de la Ley de Enjuiciamiento Civil con todas sus consecuencias legales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de veinte días, contados desde el día siguiente al de su notificación, tal y como prevé el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debiendo el apelante exponer las alegaciones en que se basa la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto número 4002, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Marco Haro Rey, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla a 19 de marzo de 2014.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

2W-14977-P

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 15

Don José Joaquín del Toro González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número quince de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente dominio-reanudación tracto sucesivo 1957/2014, a instancia de doña Rosalía Rubio Rincón, representada por el Procurador don Pedro Martín Arlandis, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca: Urbana: Una octava parte indivisa del local garaje situado en la planta sótano, destinado a aparcamientos de vehículos, de la casa número diez y doce, hoy número catorce, de la calle Jaime Ferrand de esta capital, sección tercera, con acceso por la rampa existente a la izquierda del portal doce. Ocupa una superficie de doscientos cincuenta y tres metros, cuarenta decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con calle Jaime Ferrand; derecha, con casa ocho de igual calle y casa doce de la plaza del Capitán Santiago Cortés; izquierda, con casa número catorce y dieciséis de la calle Jaime Ferrand; y al fondo, con las casas tres y cinco de la calle Marqués de Pickman.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla número doce, al tomo 1276, libro 1197, folio 181, finca registral 2759.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Sevilla a 22 de enero de 2015.—El Secretario Judicial, José Joaquín del Toro González.

3F-1384-P

CORIA DEL RÍO.—JUZGADO NÚM. 3

NIG: 4103442C20140000884.

Procedimiento: Expediente de dominio.

Inmatriculación 438/2014.

Negociado: 1C.

Sobre: Expediente de dominio.

Solicitante: Don Juan Manuel Terriza Pinto y don Ramón Terriza Pinto.

Procuradora: Sra. María Mercedes Pérez González.

Doña María del Mar Ruiz Padilla, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Coria del Río.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 438/2014, a instancia de don Juan Manuel Terriza Pinto y don Ramón Terriza Pinto, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Parcela de terreno de regadío, con una superficie de 1,4491 Has. Concretamente es la parcela número 61, del polígono 12, al sito conocido como Príncipe de Gales en el término de Isla Mayor, siendo sus linderos los siguientes:

Al norte: Con franja de terrenos de la Junta de Obras del Puerto. Margen derecho del Brazo de los Jerónimos.

Al sur: Con dren cuneta carretera del Poblado Queipo de Llano

Al este: Con resto de finca matriz.

Al oeste: Con desagüe de Comunidad de Regantes de Mínima

La descrita finca formaba parte de otra de mayor cabida de la que se segregó, concretamente la Registral número 9719 de La Puebla del Río, inscrita al Tomo 1867, Libro 169, Folio 161, cuya titularidad correspondía a don Rafael Grau Viel, hoy herederos del mismo y doña Ángeles Lahoz García.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Coria del Río a 7 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial, María del Mar Ruiz Padilla.

8F-1226-P

MORÓN DE LA FRONTERA.—JUZGADO NÚM. 1

Doña Susana Pérez González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad.

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 518/2013, por el fallecimiento sin testar de don Ricardo Montoro García, ocurrido en Alcalá de Guadaíra el día 4 de febrero de 2013, promovido por doña María Montoro García, don José Montoro García y doña Coral Montoro García, parientes en primer grado del causante, representados por el Procurador don Juan Gómez Rubio, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Morón de la Frontera a 5 de septiembre de 2014.—La Secretaria, Susana Pérez González.

3F-10488-P

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

El Director General de Régimen Interior en virtud de las competencias atribuidas al Área de Hacienda y Administración Pública, Dirección General de Régimen Interior, Servicio de Cementerio, por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 8 de noviembre de 2013, adopta la siguiente Resolución:

«Habiendo finalizado el plazo por el que fueron concedidas las unidades de enterramiento que figuran en el Anexo de la presente Resolución, ya que ha transcurrido el plazo previsto para las inhumaciones en la Ordenanza Vigente en el momento de la inhumación, visto el informe emitido por el Servicio de Cementerio, resuelvo:

Primero: Se declara la finalización del plazo de concesión y la exhumación de oficio y el traslado al osario general de los restos cadavéricos de las personas inhumadas en las unidades de enterramiento de los siguientes grupos de osarios que figuran en el Anexo de la presente Resolución concediéndoles el plazo de diez días para alegar por escrito y presentar los documentos que estimasen pertinentes.

Segundo: Una vez efectuada la notificación o en su defecto la publicación, procédase a la exhumación, incineración y traslado al osario general del Cementerio de San Fernando, de los restos cadavéricos que ocupan las unidades de enterramiento sitas en los grupos osarios, que figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Tercero: Notifíquese conforme a los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

ANEXO

Relación de enterramientos cumplidos de los siguientes grupos de osarios que se hace necesario su trámite para exhumar de oficio

<i>Fecha inhumación</i>	<i>Nombre cadáver</i>	<i>Grupo</i>
02/02/2005	JOAQUÍN SILVA MANZANO, FRANCISCA MANFREDI BALLESTEROS Y ANA MANFREDI BALLESTEROS	GRUPO 64 IZQDO. N.º 21
04/02/2005	ENRIQUE RIVERA ALAMA	GRUPO 71 DCHO. N.º 106
05/05/2005	JOSEFA MAURIÑO DEL RÍO Y FRANCISCO GIRÁLDEZ AGUADO	GRUPO 71 IZQDO. N.º 48
07/04/2005	JOSÉ VÁZQUEZ LÓPEZ Y SALUD JULIANA IBARZÁBAL	GRUPO 16 DCHO. N.º 94
27/01/2005	CARMEN MENA EXPÓSITO, MARÍA EXPÓSITO DOROTEA Y FRANCISCO ROMERO FLORES	GRUPO 16 DCHO. N.º 144
03/05/2005	JUAN AYALA LISTAN Y ANA LISTAN NAVARRO	GRUPO 39 IZQDO. N.º 121
31/01/2005	ENRIQUE CINTA VAQUERO	GRUPO 71 DCHO. N.º 197
06/04/2005	ÁNGELES MONTESINOS MURGA	GRUPO 67 DCHO. N.º 37
18/01/2005	FRANCISCO VALDERRAMA PRADA	GRUPO 66 IZQDO. N.º 185
05/04/2005	MARÍA JOSEFA VIZCAÍNO RODRÍGUEZ Y MANUEL OJEDA LÓPEZ	GRUPO 67 IZQDO. N.º 716
31/01/2005	MANUEL BAEZA PALOMINO Y MARÍA ÁLVAREZ TIRADO	GRUPO 68 IZQDO. N.º 65
04/04/2005	MANUEL TEVAR PORRAL	GRUPO 67 DCHO. N.º 316
10/05/2005	MANUEL BORRALLO SÁNCHEZ	GRUPO 62 N.º 448
14/02/2005	IGANCIO JIMÉNEZ GONZÁLEZ Y MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ	GRUPO 48 DCHO. N.º 149
02/06/2005	MARÍA DE LA PEÑA MARÍN JIMÉNEZ Y ANTONIA MARÍN JIMÉNEZ	GRUPO 67 IZQDO. N.º 491
06/05/2005	ANTONIO GÓMEZ BARBAS Y DOLORES MATEO ARJONA	GRUPO 67 DCHO. N.º 276
19/04/2005	ESPERANZA VELA LÓPEZ Y MERCEDES BERLANGA VELA	GRUPO 66 DCHO. N.º 237
25/04/2005	ÁNGELES PARRAS MENÉNDEZ	GRUPO 44 N.º 3
03/03/2005	FRANCISCO CUEVAS MEJÍAS	GRUPO 62 N.º 1091
04/03/2005	ANTONIO BERNAL RODRÍGUEZ	GRUPO 71 IZQDO. N.º 648
11/03/2005	JESÚS ESTÉVEZ DELGADO	GRUPO 67 IZQDO. N.º 373
16/02/2005	MANUEL MANZANO LOZANO Y ANA MANZANO SILVÁN	GRUPO 64 DCHO. N.º 219
12/01/2005	FETO H DE CARMEN RODRÍGUEZ NAVAS	GRUPO 55 DCHO. N.º 181
14/06/2005	JOSÉ MARÍA NARBONA CORDERO	GRUPO 44 N.º 116
21/03/2005	LUIS RAMOS RUBIO	GRUPO 62 N.º 2791
14/02/2005	RAMÓN CONDE GÓMEZ	GRUPO 62 N.º 412
09/05/2005	ANDRÉS RAMÓN UTRERA CORTES Y LAUREANA UTRERA CORTES	GRUPO 67 IZQDO. N.º 346
06/04/2005	FRANCISCO FERNÁNDEZ CASADO	GRUPO 64 DCHO. N.º 653
03/01/2005	ABELARDO MARTÍN VÁZQUEZ	GRUPO 71 IZQDO. N.º 128
10/02/2005	JAIME GARCÍA BARDAJIL	GRUPO 41 IZQDO. N.º 88
12/01/2005	JUAN FRANCO RAMÍREZ Y DOMINGO OCAMPO PRADO	GRUPO 71 DCHO. N.º 492
17/01/2005	RAFAEL VACAS RODRÍGUEZ	GRUPO 68 DCHO. N.º 98
25/05/2005	MANUEL POZO PEÑA	GRUPO 67 DCHO. N.º 484
11/01/2005	FLORIÁN VALERO FERNÁNDEZ, ELOISA ÁLVAREZ GARCÍA Y FLORIÁN VALERO GARCÍA	GRUPO 32 IZQDO. N.º 48
10/01/2005	FAUSTINO ACUÑA MESA	GRUPO 59 DCHO. N.º 88
10/02/2005	FRANCISCO MOLERO ROLDAN	GRUPO 55 DCHO. N.º 115
27/01/2005	ESPERANZA SÁNCHEZ RÍOS	GRUPO 14 IZQDO. N.º 39
24/05/2005	FRANCISCO RIVAS LLAMAS	GRUPO 67 DCHO. N.º 812
15/02/2005	ISAAC GARCÉS PASCO Y BERNARDINA MÁRQUEZ MONTERO	GRUPO 47 DCHO. N.º 167

<i>Fecha inhumación</i>	<i>Nombre cadáver</i>	<i>Grupo</i>
24/05/2005	RAFAEL DE LA ORDEN LORA	GRUPO 62 N.º 2878
03/02/2005	ANTONIO SANTOS PEREA	GRUPO 13 IZQDO. N.º 46
04/03/2005	PATRICIO HIDALGO RICO Y FRANCISCA TORRES FERNÁNDEZ	GRUPO 45 DCHO. N.º 39
30/05/2005	FRANCISCO QUILES SÁNCHEZ	GRUPO 62 N.º 2960
31/03/2005	DOLORES TOBAJA DEL CASTILLO	GRUPO 14 IZQDO. N.º 154
31/03/2005	EMILIO DEL POZO HIDALGO	GRUPO 62 N.º 2458
12/05/2005	ANTONIO MAS SORIANO	GRUPO 62 N.º 309
29/03/2005	VALENTÍN SERVIO MORENO	GRUPO 71 IZQDO. N.º 541
21/04/2005	MARÍA SÁNCHEZ CAMPOS Y TRINIDAD PÉREZ PÉREZ	GRUPO 13 IZQDO. N.º 102
02/06/2005	DOLORES GONZÁLEZ GRANADILLA	GRUPO 62 N.º 3590
06/06/2005	JOAQUÍN GÓMEZ FRANCO Y AMPARO OLIVERA GÓMEZ	GRUPO 14 IZQDO. N.º 38
25/04/2005	DIEGO COBO HERRERA	GRUPO 64 IZQDO. N.º 167
05/05/2005	VICTORIA PÉREZ TIRADO	GRUPO 62 N.º 2605
17/05/2005	ISABEL LEÓN BARRAGÁN	GRUPO 70 DCHO. N.º 154
07/06/2005	JUAN MANUEL GUTIÉRREZ MURILLO	GRUPO 54 IZQDO. N.º 99
06/05/2005	NICOLÁS ZAYAS JAPÓN Y JOSÉ MARÍA DANA RODRÍGUEZ	GRUPO 62 N.º 2976
10/03/2005	ANTONIO GALLEGO SALDAÑA, ISABEL SALDAÑA FERNÁNDEZ PACHECO Y PEDRO GALLEGU BUSTO	GRUPO 45 IZQDO. N.º 163
12/05/2005	MANUEL BELTRÁN MONTERO	GRUPO 57 N.º 258
18/02/2005	M.ANTONIA ROMERO HERRERA	GRUPO 67 DCHO. N.º 404
29/04/2005	FRANCISCO PÉREZ PÉREZ	GRUPO 67 DCHO. N.º 96
06/06/2005	IGNACIA LEDESMA VERDUGO, JOSÉ SÁNCHEZ MAESTRE Y CARMEN SÁNCHEZ MAESTRE	GRUPO 50 N.º 37
20/01/2005	REMEDIOS VALENZUELA MATA	GRUPO 69 IZQDO. N.º 65
05/05/2005	SALVADOR VAGUER MANCHI	GRUPO 63 DCHO. N.º 148
10/06/2005	JERÓNIMO LÓPEZ GARCÍA Y CONCEPCIÓN CORRAL FERNÁNDEZ	GRUPO 44 N.º 38
06/04/2005	DOLORES LOZA FERNÁNDEZ	GRUPO 65 DCHO. N.º 256
31/05/2005	FELISA LOPERA GÓMEZ	GRUPO 66 DCHO. N.º 281
19/05/2005	JUAN RAMÍREZ GÓMEZ Y JOSEFA MILLÁN SIBAJA	GRUPO 67 DCHO. N.º 196
14/03/2005	FRANCISCO GARCÍA DE LA VEGA, MARÍA GONZÁLEZ MÁRQUEZ Y CARMEN MÁRQUEZ RODRÍGUEZ	GRUPO 48 DCHO. N.º 62
01/02/2005	JUAN GÓMEZ ESCUDERO	GRUPO 67 IZQDO. N.º 475
06/04/2005	CARMEN RIEGO VALDIVIESO Y ANDRÉS RIEGO FERNÁNDEZ	GRUPO 16 IZQDO. N.º 114
23/05/2005	MARÍA FERNANDA POLICARPO BLANCO, MANUEL SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	GRUPO 42 DCHO. N.º 72
27/05/2005	CONSOLACIÓN GUERRERO LOZANO	GRUPO 67 IZQDO. N.º 785
26/04/2005	EDUARDO ORTEGA MARTÍN	GRUPO 49 DCHO. N.º 50
10/05/2005	JOSÉ GUTIÉRREZ MUÑOZ	GRUPO 67 IZQDO. N.º 759
09/05/2005	JOAQUÍN MARTÍNEZ RUBIANO Y JOSEFA GONZÁLEZ SILVA	GRUPO 16 IZQDO. N.º 7
18/05/2005	ASUNCIÓN LORA GARCÍA	GRUPO 62 N.º 2041
04/04/2005	MARÍA PÉREZ MÉNDEZ Y JOSÉ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	GRUPO 35 N.º 61
26/01/2005	ENCARNACIÓN GARCÍA ACOSTA, FRANCISCO LARA GARCÍA E ISABEL MONTES NARANJO	GRUPO 62 N.º 158
21/02/2005	ANTONIO MORENO HEREDIA	GRUPO 71 IZQDO. N.º 612
03/06/2005	LUISA MURILLO LOZANO JOAQUÍN GUTIÉRREZ MURILLO	GRUPO 54 IZQDO. N.º 99
02/06/2005	MERCEDES CALZADO ÁLVAREZ Y JOSÉ RODRÍGUEZ MARTÍN	GRUPO 48 IZQDO. N.º 34
24/01/2005	MANUEL ORDÓÑEZ NARANJO	GRUPO 67 DCHO. N.º 340
02/02/2005	JUAN MIGUEL MONTERO GARCÍA	GRUPO 67 DCHO. N.º 460
09/02/2005	SOLEDAD GARCÍA GARCÍA	GRUPO 62 N.º 27
20/01/2005	JUAN DELGADO ADALID	GRUPO 67 DCHO. N.º 917
14/01/2005	MIGUEL GONZÁLEZ NARANJO, CARMEN GONZÁLEZ MUÑOZ Y JOSEFA MUÑOZ GONZÁLEZ	GRUPO 57 N.º 144
27/05/2005	MARÍA CARMEN GALLARDO TRUJILLO	GRUPO 65 DCHO. N.º 323
17/05/2005	JIMÉNEZ BARRIOS DOLORES	GRUPO 67 IZQDO. N.º 769
10/01/2005	JOSÉ BATET GINER	GRUPO 59 DCHO. N.º 126
30/03/2005	PILAR CRUZ CASTILLO	GRUPO 62 N.º 2556
22/02/2005	MANUEL DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ	GRUPO 62 N.º 732
09/03/2005	MARÍA GÓMEZ BARRANCO	GRUPO 71 DCHO. N.º 659
31/01/2005	RAFAELA ÁLVAREZ MARTÍNEZ Y JUAN ANTONIO VÁZQUEZ ÁLVAREZ	GRUPO 14 IZQDO. N.º 187
13/01/2005	JUAN REBOLLO ALDANA Y MARÍA ALDANA ERGUETA	GRUPO 29 IZQDO. N.º 27
10/03/2005	JOSEFA VERA GARCÍA	GRUPO 64 IZQDO. N.º 670

Doy fe, El Secretario General.

Sevilla a 11 de noviembre de 2014.—Lorenzo Cavanillas Polaino.

SEVILLA

En cumplimiento de lo establecido en el punto 7 de la Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años, se ha incoado por el Servicio de Estadística del Ayuntamiento de Sevilla el expediente 12/2014, en el que consta una Resolución de la Directora General de Administración Pública e Innovación, de 2 de diciembre de 2014, por delegación mediante Resolución de Alcaldía número 1953, de 4 de diciembre de 2013. En virtud de la de 2 de diciembre de 2014 se declara la caducidad de las inscripciones en el Padrón municipal de habitantes de Sevilla correspondiente al mes de noviembre de 2014 y, por tanto, la baja en dicho Padrón de las personas que a continuación se relacionan, dado que no han renovado su inscripción en el plazo establecido.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Fecha nacimiento</i>	<i>Documento identidad</i>
ABED ALFATTAH ALASSALI, YUSRA MA' MOUN	31/10/1995	L736689
A. S.I.	24/04/2012	
AGUIAR ESCOBAR, JESUS ALBA	25/04/1981	X5143517G
AGUIRRE, FEDERICO ALAN	29/07/1980	Y0902930X
AHMAD, SHAKIL	01/01/1974	KG722439
AKHALMOSULISHVILI, LIA	14/02/1976	Y1021419A
ALANIZ CRUZ, LUZ MARINA	06/08/1993	C0969144
ALARCON ALARCON, DAYSI MARYORI	12/11/1993	5692629
ARBAOUCH, HASSAN	11/11/1990	Y1376267F
ARIADEL COBO, DIANA GUADALUPE	19/09/1910	Y1830058P
AVILA CARPIO, LAURA ANDREINA	30/08/1989	Y2679716T
BABAEI, ALI REZA	17/11/1976	Y2684122J
BAH, ABDOUL	03/05/1993	Y1452857F
BALLESTEROS DELGADILLO, WILLIAM MILEYNA	26/04/1974	C01062856
BARAKAT, MOHAMED AMINE	03/05/1987	X8056234R
BECERRA DE SOLERNO, ANA HAYDEE	22/02/1929	Y1758194L
BRICEÑO LOPEZ, LEOPOLDA MERCEDES	10/11/1973	C01332034
BRIONES GUTIERREZ, ELVA ROSA	02/12/1970	C01200103
BRITOS MELGAREJO, NANCY ADRIANA	26/09/1984	Y2571508F
BRITOS MELGAREJO, PATRICIA ANGELICA	09/11/1978	X9124477D
CADI, ALI	10/09/1982	X4817613X
CALIX VALLECILLO, LIDIA SUYAPA	21/04/1973	Y1401352E
CANALLI BONA, NIVEA	05/04/1974	FE803157
CHAFAI, SARA	04/06/1989	Y0267071D
C., Y.Q.	08/11/2012	
CHOI, HEEJEONG	09/03/1946	M26747298
COPACURO DE CHURA, RUTH	02/04/1975	Y1110403T
CRESPO FUENTES, JORGE EDDY	30/05/1953	Y1038466F
CRUZ SEGOVIA, RICHARD	13/10/1977	Y0712114W
DIAZ CONTRERAS, XIMENA ALEJANDRA	04/06/1988	17133271-0
DIBAMAU, FRANCLIN PEGUY	05/01/1989	Y2267079Y
DIOUF, KINGSLEY	01/01/1989	Y2623192X
DOSSO, MA SONAN	22/02/1978	06LF68299
DUARTE, CONCEPCION	08/12/1973	C33866
DULANTO TRUJILLO, ELIAZAR HERMINIO	28/09/1968	4208830
ELHADDAD, FATIMA ZAHRA	20/03/1985	X6190763Z
EL HASNI, ABDELOUAHAD	16/07/1983	ND0271262
EL HASSANI, JADE	26/02/1992	Y2052995Y
ELIE, KAPO	15/08/1980	1430090
EREÑU, JULIAN MAXIMILIANO	15/04/1992	35956585N
FERNANDEZ CUADIAY, WILFREDO	02/05/1964	Y3087180L
FETECUA SARMIENTO, DIEGO ALEXANDER	17/06/1988	Y2630023X
FLORES CORDOBA, ARLENIS CARLEH	21/05/1975	Y0048835C
GANIM, HASAN	23/12/1958	X4554545Q
GARAVITO PLANETA, ELIZABETH	02/04/1961	X9564345W
GONZALEZ RAYMUNDO, DEMETRIO	06/09/1984	250148847
GUARDADO SERRANO, JOHN LESTER	18/01/1990	Y3453167F
GUERRERO, ADRIANA DOMINIQUE	22/06/1987	483056730
GUMEROVA, MARZIYA	07/09/1966	711259303
GUTIERREZ HERNANDEZ, M. DEL CARMEN	04/10/1978	Y2606256W
GUZMAN JUSTINIANO, MARTHA	05/07/1960	X9094103H
HAQUE, AMINUL	20/11/1979	W0910890
DE LA HOZ HERAZO, HAYDEE PATRICIA	04/07/1984	X9828851P
H., E.	21/05/2012	M11249153
HULKO, OLENA	18/12/1989	EP376103

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Fecha nacimiento</i>	<i>Documento identidad</i>
IBITOYE , BUKOLA BEATRICE	06/01/1979	X9616698F
IN , INKI	06/12/1952	YP2161396
J.A. , P.M.	26/11/2012	
JAIMES RAMIREZ, JAIME	22/12/1970	X3626551A
JALLOH , MOHAMED WURIE	26/08/1968	228311
JONES , RYAN BARRY	01/01/1992	Y1761828L
JOONGWOON , CHOI	01/12/1946	M05153017
KAMALI , AMENEH	28/04/1984	Y2684189B
KARGBO , SAMSANIE	10/02/1989	E0057962
KHAOUDI , ANASS	01/01/1988	X9277273Q
LIAO , HAN ZHANG	04/04/1989	Y2243261Q
LIMA MELLO, ANGELA M.	20/04/1965	Y1362207T
LINGANI , ANTOINE	18/06/1962	Y2675984V
LISNYAK , GALINA	23/03/1950	5053149
M.B. , P.M.	29/05/1998	117701
MATLASHOVA , IRINA	31/05/1955	713623170
MBAYE , IBRA	04/02/1975	A00759072
MENDOZA TREMINIO, ALEJANDRA	15/01/1962	C01292951
MOHAMED EDJIL , UAHBA	12/12/1987	915989
MOH FADEL CHRIF, SIIDA	09/09/1979	925611
MONTAÑO HINOJOSA, FANOR	19/12/1986	X9054948D
MONTENEGRO BLANDON, BERNARDITA DE LOURDE	11/02/1968	441110268M
MONTOYA ANDRADE, DAN EL ANDRES	18/09/1968	Y0398218X
MULLER CARRASCO, INES EUGENIA	10/10/1956	X9853233X
NEBATTI ECH CHERGUI , ABDELKADER	07/01/1975	3230835
NIKIFOROVA , SVETLANA	17/04/1974	X9482450X
ONIANWA , DETUTU	29/09/1972	Y0346763Y
ORTEGA MANOTAS, FABIAN ANDRES	19/06/1982	43938348
ORTIZ SALAZAR, DONALD	02/01/1975	D619143
PALMER , BOYA	06/06/1977	Y0657574H
PAZ ROCA, YENNY	26/11/1965	Y0510818W
POVEDA MEDINA, GABRIELA PIEDAD	12/08/1991	Y0097519J
R. , H.E.	12/11/2012	
RECUERO REYES, JUAN JOSE	16/10/1980	Y0312660N
REGOLI , CAROLINA SYLVIA	27/03/1977	Y1079723W
REN , ZHENGHE	17/03/1992	Y1953264A
REZENDE SOARES, SUELY	20/03/1984	CY467792
REZNICHENKO , SERGEY	05/05/1988	640366090
RIOS ESPINOZA, ROSA YAMILET	04/09/1972	C1468987
R.C. , R.	22/04/2001	8155480
S.V. , V.D.	24/07/2005	Y1731607C
SANTANA SABBAGH, CAROLINA	23/11/1989	SC6291848
SARRAS BISHARA, JAVIERA ANDREA	26/11/1986	16303982
SEBATHIAN , SAMANTHA ELLIS	16/04/1989	437724464
S.G. , M.	14/08/2002	
SEMENOV , KLYM	26/08/1984	EC454061
SEO , HEEJIN	12/02/1991	Y2363767W
SIMONYAKIN , VLADIMIR	24/07/1951	711894407
SOLIZ VILLCA, CASILDA	09/04/1968	Y0977232E
SOTOUDEHNNIA , MOHAMMAD MAHDI	01/09/1981	Y2304285K
SULTANOVA , MAVLIKHA	05/10/1957	Y2215669R
TABAA , HADJA FATMA	15/06/1974	Y1756548Y
T. , M.R.	20/01/2012	Y2303978J
TRAORE , THIONA	07/07/1977	Y0382267K
VALENCIA HENAO, YERY ALEXANDER	01/04/1976	AN662974
VARGAS CARDENAS, MIRIAM	06/03/1966	Y0995028Q
VOLODSKA , OKSANA	19/05/1970	X6539413F
WONG , LAI HUNG BETTY	03/10/1979	Y1257135S
XAVIER , MATILDA	22/11/1970	G9927372
XIA , GUANGJING	10/11/1988	Y2241772E
X. , H.R.	19/01/2009	30264535
ZRARKI , ADIL	17/07/1984	Y0762784A

Lo que se notifica mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que, intentada la notificación, no ha podido ser practicada.

Contra la declaración de caducidad de la inscripción padronal de las personas anteriormente mencionadas, que es un acto definitivo en vía administrativa, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) del texto legal citado y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizar, no obstante, otros recursos si lo estiman oportuno.

Sevilla a 12 de febrero de 2015.—El Jefe del Servicio de Estadística, José Antonio Suero Salamanca.

34W-1784

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Don Luis Enrique Flores Domínguez, Secretario de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Hago saber: Que intentada por dos ocasiones la notificación a los interesados de deudas con la Gerencia de Urbanismo de Sevilla, conforme al artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y no habiendo sido posible por causas no imputables a esta Gerencia, se publica para que sirva de notificación, a los efectos previstos en el apartado 5 del mencionado artículo, las resoluciones que a continuación se relacionan aprobadas por el Sr. Gerente de Urbanismo.

Expte. 11/14 O.S. (Resolución número 7252 de fecha 17 de diciembre de 2014).

«Mediante acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 1 de febrero de 2012, se ordenó la ejecución de medidas de seguridad en la finca sita en C/Guadalajara número 81, notificándose a la propiedad del inmueble, según lo siguiente:

Propietario	Fecha notificación
— José Javier Herrero Úbeda, en representación de Rescan 99, S.L.	1.º intento: 8/2/12; 2.º: 10/2/12
— Melamkit, S.L.	1.º intento: 10/2/12; 2.º: 19/3/12
— Rescan 99, S.L.	1.º intento: 19/3/12

Se publica mediante edicto en el tablón del Ayuntamiento, del 2 al 4 de abril de 2012 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 21 de abril de 2012.

Seguido el procedimiento establecido fueron ejecutadas subsidiariamente las obras, tras lo que fue emitida la correspondiente certificación de obras por la Dirección Técnica, por importe de 2.522,68 €.

Por escrito de fecha 4 de junio de 2014, notificado debidamente, fue concedido trámite de audiencia a los titulares de la mencionada finca, con carácter previo a la adopción del acto administrativo de exigencia de reintegro del coste de las obras que procediera adoptar, dándose traslado del informe final de obras y de la relación valorada de las mismas, sin que hayan presentado alegación alguna al respecto dentro del plazo de que disponían para ello.

Conforme a lo preceptuado en el artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo, el derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones, comprende el deber de conservarlas en las condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato legalmente exigibles; así como realizar los trabajos de mejora y rehabilitación hasta donde alcance el deber legal de conservación. En semejantes términos se pronuncia el artículo 155.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por su parte, a tenor de lo previsto en el artículo 18.1 del citado texto refundido de la Ley del Suelo, la transmisión de fincas no modifica la situación del titular respecto de los deberes del propietario conforme a dicha Ley y los establecidos por la legislación de la ordenación territorial y urbanística aplicable o exigibles por los actos de ejecución de la misma. El nuevo titular queda subrogado en los derechos y deberes del anterior propietario, así como en las obligaciones por éste asumidas frente a la Administración competente y que hayan sido objeto de inscripción registral, siempre que tales obligaciones se refieran a un posible efecto de mutación jurídico-real.- En uso de las atribuciones conferidas por el art. 27.º de los Estatutos de esta Gerencia de Urbanismo y conforme a lo preceptuado en el art. 98.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vengo en disponer:

Primero: Exigir a la entidad Melamkit, S.L., con C.I.F. B91212290, propietaria de la finca sita en C/ Guadalajara número, 81, la cantidad de 2.522,68 €, en concepto de coste de las medidas de seguridad ejecutadas subsidiariamente por esta Gerencia de Urbanismo en el inmueble de referencia.

Segundo: Requerir a la entidad Melamkit, S.L. para que ingrese su deuda, dentro del plazo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que es el que sigue:

1. Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
2. Notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Tercero: Transcurrido el periodo voluntario de ingreso previsto en el referido art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin que haya sido efectuado el ingreso de la deuda, y de resultar ello posible, requerir al Ilmo. Sr. Registrador del Registro de la Propiedad correspondiente de esta capital para que se proceda a la inscripción de la deuda mediante anotación preventiva en la finca objeto de la ejecución subsidiaria.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo a la parte interesada del inmueble de referencia y al Servicio de Conservación de la Edificación.

Quinto: Dar cuenta de la presente resolución a la Comisión Ejecutiva en la próxima sesión que celebre dicho órgano.»

Si no hubiese satisfecho el importe en los plazos legalmente señalados, se iniciará automáticamente el período ejecutivo, que producirá el devengo de los siguientes recargos incompatibles entre sí:

1. Recargo ejecutivo del 5%, que se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio. Cuando resulte exigible este recargo, no se exigirán intereses de demora.
2. Recargo de apremio reducido del 10%, que será aplicado cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo de ingreso previsto en el art. 62.5 de la Ley General Tributaria para las deudas apremiadas. Cuando resulte exigible este recargo, no se exigirán intereses de demora.
3. Recargo de apremio ordinario del 20%, que será aplicable cuando no concurren las circunstancias referidas en los puntos 1 y 2 anteriores. Este último recargo es compatible con el devengo de intereses de demora a partir de la finalización del plazo voluntario de ingreso.

Lugar de pago:

Conforme a lo preceptuado en el art. 41 de la Ordenanza Fiscal General, el pago de la deuda podrá realizarse mediante documento cobratorio que se adjunta, en cualquiera de las oficinas de las entidades colaboradoras de La Caixa y Banco Bilbao Vizcaya-Argenteria.

Podrá obtener información sobre los pagos en el teléfono 955.476.374 (de 11.00 a 13.00 h.), fax: 955.476.341.

Recursos:

Contra la transcrita resolución podrá interponer el recurso de reposición previsto en el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ante el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, de conformidad con lo preceptuado en el art. 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, en el plazo de un mes contado desde la notificación de la presente.

Contra la resolución expresa del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, podrá plantear recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en plazo de dos meses.

Transcurrido el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, en cuyo caso el plazo de interposición de recurso contencioso-administrativo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, según dispone el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la obligación de resolver expresamente el recurso que pesa sobre la Administración municipal.

Los expedientes anunciados, que incluyen documentos cobratorios, se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Gerencia de Urbanismo, sita en Isla de la Cartuja, Avda. de Carlos III s/n, edificio número 3, Servicio de Gestión Financiera y Tesorería.

Sevilla a 2 de febrero de 2015.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

2W-1792

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Habiéndose intentado la notificación de la resolución recaída en el expediente instruido en el Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística, Sección Administrativa, contra las personas que a continuación se relacionan y no pudiéndose practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, reguladora del Régimen de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. El contenido de la Resolución recaída es el siguiente:

«El Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, por delegación mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de diciembre de 2013, número 1953, con fecha 27 de octubre de 2014 (número de resolución 6233), se ha servido disponer lo que sigue:

«Vista la propuesta de Resolución formulada por el Instructor del expediente sancionador número 149/2013-1, instruido contra la entidad Forcipas 789, S.L. y en base a los siguientes:

Hechos:

Primero: Se ha podido comprobar que por Forcipas 789, S.L., en calidad de promotor, se han efectuado obras sin licencia, en la finca sita en calle Mateos Gago número 2,y plaza Santa Marta 1-local «Toro Toro», consistentes en:

— Reforma parcial de local de planta baja de edificación residencial existente, resultando local destinado a uso recreativo para restaurante.

Segundo: Se han cumplido los trámites previstos legalmente, iniciándose expediente sancionador con nombramiento de Instructor y Secretario, mediante Resolución de fecha 6 de marzo de 2014, que se ha notificado con fecha 23 de septiembre de 2014.

Tercero: Se ha concedido al interesado un plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1º del Reglamento del Procedimiento para ejercicio de la potestad sancionadora de 4.8.93, presentándose escrito de alegaciones con fecha 30 de abril de 2014, siendo las mismas expresamente desestimadas.

Cuarto: De todo ello se ha dado traslado al interesado en fecha 23 de septiembre de 2014, según consta en el expediente, sin que se hayan presentado alegaciones al efecto.

Fundamentos jurídicos:

Primero: Se ha cometido una infracción calificada como grave en el artículo 207 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (B.O.J.A.: 31-12-2002), al haberse realizado actos de edificación sin estar amparadas en licencia, infringiendo lo dispuesto en los artículos 169 y 191 y siguientes de la citada Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada por la redacción dada por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo

Segundo: Que a la vista de lo dispuesto en el artículo 208.3.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada por la redacción dada de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, y artículo 79.3.b) del citado Reglamento, establece que las infracciones graves se sancionarán con multa como mínimo de 3.000 Euros.

La sanción a imponer es de 4.499,50 Euros resultado de aplicar el grado medio de la sanción, al carecer de circunstancias agravantes ni atenuantes que lo condicionen.

Tercero: Se ha comprobado que la entidad Forcipas 789, S.L. es responsable de la infracción cometida en calidad de promotora de las obras, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto: Se han seguido los trámites previstos legalmente en los artículos 11 al 21 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por RD. 1398/1993 de 4 de agosto. (BOE número 189, de 9 de agosto)

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y la resolución de la Alcaldía número 1953 de 4 de diciembre de 2013

Vengo en disponer:

Primero: Imponer a la entidad Forcipas 789, S.L., con CIF: B-919999672, promotora de las obras realizadas sin licencia, en calle Mateos Gago núm. 2, y plaza Santa Marta 1 - local «Toro Toro» una sanción por importe de 4.499,50 euros (cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve euros con cincuenta céntimos de euro), conforme a lo dispuesto en el artículo 208.3.b) de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (B.O.J.A.: 31-12-2.002); modificado por la redacción dada por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, siendo el resultado de aplicar el grado medio de la sanción, al carecer de circunstancias agravantes y atenuantes que lo condicionen.

Segundo: Dar traslado literal de la presente Resolución al interesado.»

Lo que notifico a Vd. significándole que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno.

Asimismo, también se señala, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., que las notificaciones que sean rehusadas por el interesado o su representante se tendrán por válidas y eficaces desde ese momento, una vez que se haga constar esta circunstancia en las actuaciones administrativas del expediente de referencia.

El pago del importe a que viene obligado podrá efectuarlo dentro de los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que son los que a continuación se indican:

1. Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
2. Notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si no hubiese satisfecho el importe en los plazos señalados en los párrafos anteriores, se iniciará automáticamente el periodo ejecutivo, que producirá el devengo de los siguientes recargos incompatibles entre sí:

1. Recargo ejecutivo del 5% que se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio. Cuando resulte exigible este recargo, no se exigirán intereses de demora.
2. Recargo de apremio reducido del 10% que será aplicado cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo de ingreso previsto en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria para las deudas apremiadas. Cuando resulte exigible este recargo, no se exigirán intereses de demora.
3. Recargo de apremio ordinario del 20%, que será aplicable cuando no concurren las circunstancias referidas en los puntos 1 y 2 anteriores. Este último recargo es compatible con el devengo de intereses de demora a partir de la finalización del plazo voluntario de ingreso.

El pago de la deuda podrá realizarse en cualquiera de las oficinas de Cajasol en la provincia de Sevilla o del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., presentando el documento de pago, en horario de apertura al público de oficinas

Podrá obtener información sobre los pagos: teléfono 955.47.68.19, fax: 955.47.63.41

Sevilla a 28 de octubre de 2014.—El Secretario de la Gerencia P.D. El Jefe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística, José Miguel Lobo Cantos.»

Destinatario: Forcipas 789, S.L.

C/ Mateos Gago, 2 Bar Toro. Sevilla.

Sevilla, 23 de enero de 2015.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

2W-1790

ALCALÁ DE GUADAÍRA

Aprobada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 16 de octubre de 2014, la formulación de una modificación puntual de PGOU en lo relativo al uso pormenorizado servicios infraestructurales y su aplicación a las antenas de telefonía y telecomunicaciones, (expte. 10510/2014-URMP), se somete a información pública en el servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, sito en la calle Bailén, número 6, durante un periodo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar dicho expediente y formular durante el indicado plazo cuantas alegaciones estimen oportunas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el citado acuerdo determina la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en los supuestos en que las nuevas determinaciones previstas por la modificación puntual supongan una modificación del régimen urbanístico vigente. El plazo de suspensión tendrá una duración máxima de dos años. No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32.1, 36 y 39 de la citada Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Alcalá de Guadaíra a 15 de diciembre de 2014.—El Secretario General, Fernando M. Gómez Rincón.

2W-14717

ALCALÁ DE GUADAÍRA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), por medio del presente anuncio se practica notificación de resolución sobre caducidad del procedimiento y archivo del expediente a la Junta de Compensación de la U.E. 1 SUP-I 7 «El Chucal» ya que no se ha podido realizar en el domicilio indicado por la interesada en el expediente administrativo, al resultar desconocida en el mismo.

TEXTO DE LA NOTIFICACIÓN QUE SE CITA

Notifico a Vd. que por el Concejal Delegado del Área de Territorio y Personas se ha dictado la resolución número 0068/2015, de 21 de enero, sobre caducidad del procedimiento y archivo del expediente del Proyecto de Urbanización de la U.E. 1 del SUP- I 7 «El Chucal», expediente 1596/2014 (Ref.: 13/2005-URPU), cuya certificación se adjunta.

Lo que le comunico a los debidos efectos, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un (1) mes a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos (2) meses contados, igualmente, a partir del siguiente al que se produzca la presente notificación.

No obstante, podrá Vd. interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente. En Alcalá de Guadaíra. El Jefe de Servicio Jurídico de la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos.

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN QUE SE ADJUNTA

Resolución/ Área del Territorio y Personas/ expediente número 1596/2014, sobre caducidad del procedimiento y archivo del expediente Proyecto de Urbanización de la U.E. 1 del SUP-I 7 «El Chucal», Referencia: 13/2005-URPU.

Examinado el expediente de referencia, incoado a instancias de la Junta de Compensación de la UE 1 SUP I 7 «El Chucal» en octubre de 2005, para la aprobación del Proyecto de Urbanización de la U.E. 1 del SUP-I 7 «El Chucal».

Visto que con fecha de 10 de marzo de 2014, la entidad solicitante fue requerida para que subsanara determinadas deficiencias advertidas por los servicios técnicos municipales, siendo un trámite de cumplimentación obligatoria para la aprobación del proyecto de urbanización, con advertencia expresa de caducidad del procedimiento, practicándose la notificación mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 218, el 19 de septiembre de 2014, ya que intentada dicha notificación en el domicilio indicado por la interesada no se ha podido practicar.

Y visto que, transcurridos tres meses, no ha sido atendido el requerimiento, en uso de las atribuciones conferidas a la Alcaldía de este Ayuntamiento por la Ley de Bases del Régimen Local, y a mí por resolución número 310/2011, de 27 de junio, he resuelto:

Primero.—Declarar la caducidad del procedimiento instado por la junta de Compensación UE 1 SUP I 7 «El Chucal» sobre aprobación del Proyecto de Urbanización de la U.E. 1 del SUP I 7 «El Chucal» (Expediente 1596/2014. Referencia: 13/2005-URPU) y proceder a su archivo sin mas trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.—Notificar esta resolución a la Junta de Compensación U.E 1 SUP-I 7 «El Chucal», en el domicilio indicado a estos efectos en calle San Sebastián número 35, 41500-Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Tercero.—La presente resolución será notificada, a propuesta de la Secretaría, por el Jefe de Servicio Jurídico de la GMSU.

Lo manda, decreta y firma el señor Concejal-Delegado del Área de Territorio y Personas, don Rafael Chacón Sánchez, en Alcalá de Guadaíra en la fecha indicada, de lo que, como Secretario, certifico.

En Alcalá de Guadaíra a 16 de febrero de 2015.—El Secretario General, Fernando Manuel Gómez Rincón.

8W-1918

LA ALGABA

Don Diego Manuel Agüera Piñero, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 13 de junio de 2014, a don Javier Hidalgo Torres, relativo al expediente 200/2014, sobre acuerdo de inicio de procedimiento de protección de la Legalidad Urbanística por Parcelación en suelo urbanizable en parcela 55 del polígono 1 del catastro de rústica de La Algaba, ya que habiendo intentado en dos ocasiones la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

«(...)2.2. *Propuesta de acuerdo de inicio de procedimiento de protección de la legalidad urbanística por ejecución de obras incompatibles en suelo no urbanizable en parcela 55 del polígono 1 del catastro de rústica.*

Visto el expediente tramitado a instancias de don José Torres Rojas sobre existencia de actos de parcelación y construcción en la parcela 55 del polígono 1 del catastro de rústica del término municipal de La Algaba.

Vistos los informes emitidos por la Arquitecta Municipal con fecha 13 de junio de 2013, 21 de marzo y 6 de junio de 2014 constatando la ejecución de dos edificios: una construcción adosada a la principal de 34 m² aprox. y una nave con una superficie de 100 m² aprox.; y una piscina prefabricada de aproximadamente 15 m², ejecutadas en la parcela número 55 del polígono 1 del término municipal de La Algaba, sin la aprobación de licencia urbanística preceptiva o contraviniendo las condiciones de la misma.

Visto el informe emitido por el Área de Asistencia Técnica Municipal de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla en fecha 2 de junio de 2014 y el informe emitido por la Secretaría del Ayuntamiento en fecha 12 de junio de 2014.

Considerando que la Administración se encuentra dentro del plazo legalmente establecido para la adopción de medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado, y habiéndose informado que dichas obras son no legalizables, y por tanto son no compatibles con la ordenación urbanística vigente por incumplir lo establecido en el art. 490 de las Normas Urbanísticas del PGOU de La Algaba, procede iniciar el procedimiento de protección de la legalidad urbanística en aplicación del art. 182.1 de la LOUA con la advertencia al interesado de la necesidad de reposición de la realidad física alterada de no resultar posible la legalización (47.1 RDU).A).

Considerando que el expediente tramitado para iniciar el procedimiento de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado, se ha realizado conforme a lo dispuesto en los artículos 182 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y en los artículos 36 y siguientes Decreto 60/2010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando todo lo anterior y en el ejercicio de las facultades delegadas en la Junta de Gobierno Local en virtud de las resoluciones de Alcaldía número 862/2011, de 13 de junio, y 1248/2013, de 18 noviembre, por las que se atribuye a dicho órgano el inicio, tramitación y resolución de expedientes de disciplina urbanística, por la presente se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo en los siguientes términos:

Primero: Incoar el procedimiento de protección de la legalidad urbanística en relación con las obras realizadas en suelo no urbanizable, consistentes en dos edificaciones: una construcción adosada a la principal 34 m² aprox y un nave con superficie de 100 m² aprox., ejecutadas en la parcela número 55 del polígono 1 del término municipal de La Algaba, finca registral n.º 7289, con referencia catastral 41007A001000550000BU, valorándose la construcción de 34 m² (adosada a principal) en 10.234 euros; la construcción de 100 m² (nave) en 30.100 euros; y la piscina (15 m²), en 4.515 euros, edificaciones materializadas sin la aprobación de licencia urbanística preceptiva o contraviniendo las condiciones de la misma.

Todo ello, sin perjuicio del procedimiento sancionador que corresponda iniciar, el cual se instruirá y resolverá con independencia, pero de forma coordinada con éste.

En relación a los titulares, vista la documentación obrante en el expediente así como el parte de obras de la Policía Local de esta localidad y Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el art. 39.5 del RDU.A, el presente procedimiento se seguirá contra don Rafael Ramos López y doña María Dolores Jara Carmona, sin perjuicio de que durante la tramitación del expediente se derive la existencia de otros posibles responsables.

Segundo: Considerando que de los informes técnicos resulta la improcedencia de legalización de las obras descritas por desconformidad de los actos con la ordenación urbanística aplicable, procederá adoptar la medida de reposición de la realidad física alterada (47 RDU.A).

Tercero: Conceder al interesado un plazo de audiencia de quince días para que formule las alegaciones que estime oportunas e identifique a otros posibles interesados, transcurrido el cual se tendrá por realizado el trámite.

Cuarto: Instar al Registro de la Propiedad correspondiente la práctica de la anotación preventiva de la incoación del presente expediente, de conformidad con lo previsto en los artículos 51.1.c) y 53.2 del TRLSM, el art. 56 del RD 1093/1997; art. 177.1 de la LOUA; y art. 28.1 del RDU.A).

Quinto: Notificar la presente resolución al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

Sexto: Notificar el presente acto, en su caso, a otros posibles interesados, para su conocimiento (herederos de don Manuel Torres Rojas).

Séptimo: Considerando que los hechos expuestos pueden ser constitutivos de delito o falta a la vista de lo establecido en el Código Penal (obras no autorizables en suelo no urbanizable), se dará traslado de la presente resolución al Ministerio Fiscal en cumplimiento de lo previsto en los artículos 37.3 el RDU.A y 42 del TRLS a los efectos de exigencia de las responsabilidades de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores, sin que ello implique la suspensión del presente procedimiento (art. 65.6 RDU.A) pues la potestad de restauración de la legalidad no se encuentra afectada por el principio no bis in idem, y por tanto, se mantiene intacta...»

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, otorgándole, de acuerdo con el artículo 47.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, un periodo de audiencia de quince días hábiles para que si lo desea pueda presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen pertinentes en el presente procedimiento. En el mismo plazo, podrán tener vista del referido expediente, advirtiéndose de que se trata de un acto de trámite y, como tal, no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, consta las resoluciones y los actos de trámites que decidan, directa o indirectamente, en fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualesquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será de un mes, desde su interposición (artículo 117 de la Ley 30/1992).

El correspondiente expediente obra en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de La Algaba, ante el cual le asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente y a presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estime oportuno.

En La Algaba a 23 de febrero de 2014.—El Alcalde, Diego Manuel Agüera Piñero.

EL CASTILLO DE LAS GUARDAS

Intentada en varias ocasiones la notificación sin efecto a don Sergio Durán Pérez, en su último domicilio conocido, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se procede a practicar la siguiente notificación:

«Escrito de emplazamiento para dar audiencia al interesado

Con relación al expediente de don Sergio Durán Pérez, en relación a la solicitud de obra, presentada con fecha 17 de septiembre de 2013, registro de entrada número 369, para trabajos de sustitución de cubierta de la edificación sita en C/ Pajares número 1, en la aldea de Las Cañadillas de esta localidad.

Visto que no se ha procedido al pago de las tasas correspondientes, habiéndosele requerido en reiteradas ocasiones, se le comunica que se le tiene por desistido en el expediente y se procederá al archivo del mismo con referencia: LO 21/13 en el plazo de tres meses desde la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se le da audiencia, en calidad de arrendatario, por un plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que se presente en las dependencias de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

En El Castillo de las Guardas a 18 de febrero de 2015, El Alcalde, Francisco Casero Martín.»

En El Castillo de las Guardas a 18 de febrero de 2015.—El Alcalde, Francisco Casero Martín.

2D-2180

MAIRENA DEL ALJARAFE

Don Ricardo Tarno Blanco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este municipio.

Habiéndose intentado la notificación, sin que se haya podido practicar por desconocimiento de su domicilio actual, así como resulta que existe el informe favorable de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento, se hace este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública las siguientes Resoluciones de la Alcaldía relativas a la resolución por este Ayuntamiento de expediente declarando la baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de las siguientes personas, por no residir en este municipio.

<i>Resolución</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Núm. Exped.</i>
1319/2014	Francisco Javier Cenizo Díaz	España	104/2013
1320/2014	María del Mar Contioso García	España	116/2013
1322/2014	Edgardo Jean Carlo González	Venezuela	102/2013
1326/2014	Joao Filomeno Maia Facundo Coelho	Portugal	109/2013
1327/2014	Yolanda Mora Jiménez	R. Dominicana	105/2013
1331/2014	María dos Anjos Simoes Abrunhosa	Portugal	110/2013

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Estadística del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, lo que se comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, según lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de R.J.A.P. y P.A.C., modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente notificación ante el órgano que dictó aquél, o bien, si así lo considera conveniente a su derecho, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de tal naturaleza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, de conformidad con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Mairena del Aljarafe a 20 de febrero de 2015.—El Alcalde-Presidente, Ricardo Tarno Blanco.

2W-2175

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación de la diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles de 10 de diciembre de 2014, abajo indicada; la misma se intentó el 22 de diciembre de 2014 y el 26 de diciembre de 2014, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente» y «ausente», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); debe comparecer en la oficina de Solgest, S.L. Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en Pz. de las Naciones, Torre Norte 1º, en horario de 8.00 a 14.30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Notificación de la diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles

Datos del destinatario

D.N.I./C.I.F.: 76570638G.
 Nombre: Álvarez Vega José María.
 Domicilio: Cl. Ciaurriz, 16.
 Municipio: Mairena del Aljarafe.
 Provincia: Sevilla.
 Código Postal: 41927.

Ayuntamiento de: Mairena del Aljarafe.
 Expediente n.º: 2011 2516.

Asunto: Notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles.
 N.º expedición: 79532/17413.

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal Álvarez Vega José María NIF 76570638G domiciliado en Cl. Ciaurriz, 16 por el concepto/s que al dorso se detallan, se ha procedido con fecha 20 de enero de 2014 a la ampliación del embargo de bienes inmuebles de su propiedad, n.º de finca 8169, con Referencia Catastral Las Colinas y El Pimpollar, Lagos del Serrano de cuya diligencia se adjunta copia, debidamente cotejada.

Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efectos.

Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación, R.D. 939/2005, de 29 de julio, para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados.

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Tesorero del Ayuntamiento, sin perjuicio, de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

<i>Detalle de recibos</i>				
<i>Ejer.-nº recibo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Objeto tributario</i>	<i>Principal</i>	<i>Recargo</i>
2011/00000047539	IBIUrbana2011	CL Ciaurriz, 0016 todos	157,54€	31,51€
2011/00000066588	IVTM2011	CI C1290BNT RFBL2000022100164	8,84€	1,77€
2012/00000188249	IBIUrbana2012	CL Ciaurriz, 0016 todos	483,66€	96,73€
2012/00000201705	IVTM2012	CI C1290BNT RFBL2000022100164	8,84€	1,77€
2012/00000227444	Basura2012	Calle Ciaurriz, 0016	141,80€	28,36€
2013/00000186613	IBIUrbana2013	CL Ciaurriz, 0016 todos	502,36€	100,47€
2013/00000190204	IVTM2013	TU SE1868CC SED52SUD2PV564910	130,57€	6,53€
2013/00000201154	IVTM2013	CI C1290BNT RFBL2000022100164	8,84€	0,44€
2013/00000248573	Basura2013	Calle Ciaurriz, 0016	141,80€	28,36€
2014/00000150122	Basura2014	Calle Ciaurriz, 0016	135,64€	6,78€
2014/00000216743	IBIUrbana2014	CL Ciaurriz, 0016 todos	502,36€	25,12€
2014/00000291907	LIQCostas	Registro de la propiedad finca 8169	160,00€	0,00€
2014/00000291908	LIQCostas	Registro de la propiedad finca 10278	126,80€	0,00€
2014/00000291909	LIQCostas	Registro de la propiedad finca 8169	160,00€	0,00€

Notificación de la diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles

Datos del destinatario

D.N.I./C.I.F.: 28898657P.
 Nombre: Esperanza Cabeza Cueto.
 Domicilio: CL Ciaurriz, 0016.
 Municipio: Mairena del Aljarafe.
 Provincia: Sevilla.
 Código Postal: 41927.

Ayuntamiento de: Mairena del Aljarafe.
 Expediente n.º: 2011 2516.

Asunto: Notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles.
 N.º expedición: 79532/ 17413

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal Álvarez Vega José María NIF 76570638G domiciliado en Cl. Ciaurriz, 16 por el concepto/s que al dorso se detallan, se ha procedido con fecha 20 de enero de 2014 a la ampliación del embargo de bienes inmuebles de su propiedad, n.º de finca 8169, con Referencia Catastral Las Colinas y El Pimpollar, Lagos del Serrano de cuya diligencia se adjunta copia, debidamente cotejada.

Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efectos.

Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación, R.D. 939/2005, de 29 de julio, para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados.

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Tesorero del Ayuntamiento, sin perjuicio, de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

<i>Detalle de recibos</i>				
<i>Ejer.-nº recibo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Objeto tributario</i>	<i>Principal</i>	<i>Recargo</i>
2011/0000047539	IBIUrbana2011	CL Ciaurriz, 0016 todos	157,54€	31,51€
2011/0000066588	IVTM2011	CI C1290BNT RFBL2000022100164	8,84€	1,77€
2012/00000188249	IBIUrbana2012	CL Ciaurriz, 0016 todos	483,66€	96,73€
2012/00000201705	IVTM2012	CI C1290BNT RFBL2000022100164	8,84€	1,77€
2012/00000227444	BASURA2012	Calle Ciaurriz, 0016	141,80€	28,36€
2013/00000186613	IBIUrbana2013	CL Ciaurriz, 0016 todos	502,36€	100,47€
2013/00000190204	IVTM2013	TU SE1868CC SED52SUD2PV564910	130,57€	6,53€
2013/00000201154	IVTM2013	CI C1290BNT RFBL2000022100164	8,84€	0,44€
2013/00000248573	Basura2013	Calle Ciaurriz, 0016	141,80€	28,36€
2014/00000150122	Basura2014	Calle Ciaurriz, 0016	135,64€	6,78€
2014/00000216743	IBIUrbana2014	CL Ciaurriz, 0016 todos	502,36€	25,12€
2014/00000291907	LIQCostas	Registro de la propiedad finca 8169	160,00€	0,00€
2014/00000291908	LIQCostas	Registro de la propiedad finca 10278	126,80€	0,00€
2014/00000291909	LIQCostas	Registro de la propiedad finca 8169	160,00€	0,00€

Mairena del Aljarafe a 28 de enero de 2015.—La Jefa de la Unidad de Recaudación, María Francisca Otero Candelera.

6W-1280

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles de fecha 16 de diciembre de 2014, abajo indicada; la misma se intentó el 12 de enero de 2015 y el 13 de enero de 2015, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente» y «ausente», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); debe comparecer en la oficina de Solgest, S.L. Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en Pz. de las Naciones, Torre Norte 1.º, en horario de 8.00 a 14.30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles

Datos del destinatario

D.N.I./C.I.F.: 28651282K.

Nombre: Merino Gálvez Juan Antonio.

Domicilio: Cl Jardín, 0001.

Municipio: Mairena del Aljarafe.

Provincia: Sevilla.

Código Postal: 41927.

Ayuntamiento de: Mairena del Aljarafe.

Expediente n.º: 2009 2244.

Asunto: Notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles.

N.º expedición: 79725/17624.

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta unidad de recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal Merino Gálvez Juan Antonio NIF 28651282K domiciliado en Cl Jardín, 1 por el concepto que a continuación se detalla, se ha procedido con fecha 10 de octubre de 2012, al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, n.º de finca 16406, con referencia catastral 0278118QB6307N0001KX de cuya diligencia se adjunta copia, debidamente cotejada.

Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efectos.

Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación, R.D. 939/2005, de 29 de julio, para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados.

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Tesorero del Ayuntamiento, sin perjuicio, de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

<i>Detalle de recibos</i>				
<i>Ejer.-n.º recibo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Objeto tributario</i>	<i>Principal</i>	<i>Recargo</i>
2008/0000085969	IVTM2008	TU, SE1184CB, WBAGC810702215685	75,11€	15,02€
2008/0000091663	IVTM2008	MO, SE0496BH, ZX400C-004384	30,30€	6,06€
2008/0000106766	IVTM2008	TU, 3073CXH, WME4540311B016138	64,30€	12,86€
2009/0000069711	IBIUrbana2009	CL Fernan Caballero, 0005 todos	106,68€	21,34€
2009/0000080790	IVTM2009	MO, SE0496BH, ZX400C-004384	30,30€	6,06€
2009/0000094528	IVTM2009	TU, 3073CXH, WME4540311B016138	66,55€	13,31€
2010/0000234492	IBIUrbana2010	CL Fernan Caballero, 0005 todos	167,24€	33,45€
2010/0000331652	IVTM2010	MO SE0496BH ZX400C-004384	30,30€	6,06€
2010/0000344802	IVTM2010	TU 3073CXH WME4540311B016138	66,55€	13,31€
2011/0000026846	IBIUrbana2011	CL Fernan Caballero, 0005 todos	167,24€	33,45€
2011/0000068996	IVTM2011	TU 3073CXH WME4540311B016138	66,55€	13,31€
2011/00099999036	BasuraAlja	CL Fernán Caballero, n.º 5	39,24€	7,85€
2012/00000164365	IBIUrbana2012	CL Fernan Caballero, 0005 todos	183,96€	36,79€
2012/00000231098	Basura2012	Calle Fernan Caballero, 0005	141,80€	28,36€
2013/00000159694	IBIUrbana2013	CL Fernan Caballero, 0005 todos	183,96€	36,79€
2013/00000252275	Basura2013	Calle Fernan Caballero, 0005	141,80€	28,36€
2014/00000153827	Basura2014	Calle Fernan Caballero, 0005	135,64€	6,78€
2014/00000193092	IBIUrbana2014	CL Fernan Caballero, 0005 todos	183,96€	9,20€
2014/00000295766	LIQCostas	Registro de la propiedad	103,47€	0,00€

Notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles

Datos del destinatario

D.N.I./C.I.F.: 28696178K.

Nombre: Rosa Sánchez Dorado.

Domicilio: Cl Jardín, 0001.

Municipio: Mairena del Aljarafe.

Provincia: Sevilla.

Código Postal: 41927.

Ayuntamiento de: Mairena del Aljarafe.

Expediente n.º: 2009 2244.

Asunto: Notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles.

N.º expedición: 79725/17624.

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal Merino Gálvez Juan Antonio NIF 28651282K domiciliado en Cl Jardín, 1 por el concepto que a continuación se detalla, se ha procedido con fecha 10 de octubre de 2012, al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, n.º de finca 16406, con referencia catastral 0278118QB6307N0001KX de cuya diligencia se adjunta copia, debidamente cotejada.

Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efectos.

Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación, R.D. 939/2005, de 29 de julio, para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados.

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Tesorero del Ayuntamiento, sin perjuicio, de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre)

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

<i>Detalle de recibos</i>				
<i>Ejer.-n.º recibo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Objeto tributario</i>	<i>Principal</i>	<i>Recargo</i>
2008/0000085969	IVTM2008	TU, SE1184CB, WBAGC810702215685	75,11€	15,02€
2008/0000091663	IVTM2008	MO, SE0496BH, ZX400C-004384	30,30€	6,06€
2008/0000106766	IVTM2008	TU, 3073CXH, WME4540311B016138	64,30€	12,86€
2009/0000069711	IBIUrbana2009	Cl Fernan Caballero, 0005 todos	106,68€	21,34€
2009/0000080790	IVTM2009	MO, SE0496BH, ZX400C-004384	30,30€	6,06€
2009/0000094528	IVTM2009	TU, 3073CXH, WME4540311B016138	66,55€	13,31€
2010/0000234492	IBIUrbana2010	Cl Fernan Caballero, 0005 todos	167,24€	33,45€

<i>Detalle de recibos</i>				
<i>Ejer.-n.º recibo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Objeto tributario</i>	<i>Principal</i>	<i>Recargo</i>
2010/00000331652	IVTM2010	MO SE0496BH ZX400C-004384	30,30€	6,06€
2010/00000344802	IVTM2010	TU 3073CXH WME4540311B016138	66,55€	13,31€
2011/00000026846	IBIUrbana2011	Cl Fernan Caballero, 0005 todos	167,24€	33,45€
2011/00000068996	IVTM2011	TU 3073CXH WME4540311B016138	66,55€	13,31€
2011/00099999036	BasuraAlja	Cl Fernán Caballero, n.º 5	39,24€	7,85€
2012/00000164365	IBIUrbana2012	Cl Fernan Caballero, 0005 todos	183,96€	36,79€
2012/00000231098	Basura2012	Calle Fernan Caballero, 0005	141,80€	28,36€
2013/00000159694	IBIUrbana2013	Cl Fernan Caballero, 0005 todos	183,96€	36,79€
2013/00000252275	Basura2013	Calle Fernan Caballero, 0005	141,80€	28,36€
2014/00000153827	BASURA2014	Calle Fernan Caballero, 0005	135,64€	6,78€
2014/00000193092	IBIUrbana2014	Cl Fernan Caballero, 0005 todos	183,96€	9,20€
2014/00000295766	LIQCostas	Registro de la propiedad	103,47€	0,00€

Mairena del Aljarafe a 28 de enero de 2015.—La Jefa de la Unidad de Recaudación, María Francisca Otero Candelera.

6W-1279

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación del requerimiento entrega título de propiedad de fecha 16 de diciembre de 2014, abajo indicada; la misma se intentó el 1 de enero de 2014 y el 9 de enero de 2014, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente» y «ausente», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); debe comparecer en la oficina de Solgest, S.L., Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en Pz. de las Naciones, Torre Norte 1º, en horario de 8.00 a 14.30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Diligencia:

Requerimiento entrega título de propiedad

Expediente n.º: 2002 255.

Notificación n.º: 17617.

Datos del destinatario:

NIF/CIF: 52268797D.

79718 1 Chiara Carbajo Alicia.

Cl Las Tres Barras, 14.

41927 Mairena del Aljarafe (Sevilla).

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra Vd. por débitos a la Hacienda Municipal de Mairena del Aljarafe, por los conceptos que se detallan al dorso, he dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor contra quién se procede en esta diligencia, para que en el plazo de tres días, si reside en la propia localidad o de quince días, en caso contrario, aporte en esta Unidad recaudatoria los títulos de propiedad del bien inmueble embargado Cl. Urbana Cl. Ajonjoli, n.º 14 (finca 2555, tomo 929, libro 521, folio, de Mairena del Aljarafe).

Caso de no presentarlo, en el plazo que le corresponda, se dirigirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que libre certificación de los extremos que, sobre la titulación dominical de tales bienes consten en el Registro, siendo los gastos ocasionados a cargo del deudor.

Lo que le traslado a Vd. para que le sirva de notificación y requerimiento en forma.

<i>N.º Recibo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Objeto tributario</i>	<i>Principal</i>	<i>Recargo</i>
2006/00000056449	IVTM2006	TU, SE2059DM, WD-B2100251A451441	147,00€	29,40€
2007/00000044629	IVTM2007	TU, SE5663CM, sin bastidor	116,15€	23,23€
2007/00000047505	IVTM2007	TU, SE4545DS, VF1LA0R0521948049	116,15€	23,23€
2007/00000057050	IVTM2007	TU, SE2059DM, WD-B2100251A451441	147,00€	29,40€
2008/00000061945	IBIUrbana2008	CL Ajonjoli, 0014 todos	548,26€	109,65€
2008/00000087945	IVTM2008	TU, SE5663CM, sin bastidor	126,15€	25,23€

Nº. Recibo	Concepto	Objeto tributario	Principal	Recargo
2008/0000090402	IVTM2008	TU, SE4545DS, VF1LA0R0521948049	126,15€	25,23€
2008/0000098901	IVTM2008	TU, SE2059DM, WD- B2100251A451441	157,00€	31,40€
2009/0000077606	IVTM2009	TU, SE5663CM, sin bastidor	130,57€	26,11€
2009/0000079672	IVTM2009	TU, SE4545DS, VF1LA0R0521948049	130,57€	26,11€
2009/0000087280	IVTM2009	TU, SE2059DM, WD- B2100251A451441	162,50€	32,50€
2010/00000328759	IVTM2010	TU SE5663CM sin bastidor	130,57€	26,11€
2010/00000330605	IVTM2010	TU SE4545DS VF1LA0R0521948049	130,57€	26,11€
2010/00000337820	IVTM2010	TU SE2059DM WD- B2100251A451441	162,50€	32,50€
2011/00000056034	IVTM2011	TU SE4545DS VF1LA0R0521948049	130,57€	26,11€
2011/00000062548	IVTM2011	TU SE2059DM WD- B2100251A451441	162,50€	32,50€
2011/00099998893	BasuraALJA	CL Ajonjoli, nº 14	39,24€	7,85€
2011/0009999104	BasuraALJA	CL Ajonjoli, nº 14	10,87€	2,17€
2011/0009999239	BasuraALJA	CL Ajonjoli, nº 14	12,82€	2,56€
2011/0009999256	BasuraALJA	CL Ajonjoli, nº 14	35,35€	7,07€
2012/00000192008	IVTM2012	TU SE4545DS VF1LA0R0521948049	130,57€	26,11€
2012/00000197936	IVTM2012	TU SE2059DM WD- B2100251A451441	162,50€	32,50€
2013/00000191103	IVTM2013	TU SE4545DS VF1LA0R0521948049	130,57€	26,11€
2013/00000198650	IVTM2013	TU SE2059DM WD- B2100251A451441	162,50€	32,50€
2014/00000161350	IVTM2014	TU SE4545DS VF1LA0R0521948049	130,57€	6,53€
2014/00000167218	IVTM2014	TU SE2059DM WD- B2100251A451441	162,50€	8,13€
2014/00000187085	IVTM2014	TU 3237BKB WFOFFX- WPDF9B21964	66,55€	3,33€
2014/00000243275	LIQCostas	Registro de la propiedad finca 2555	160,00€	0,00€

Principal: 3.828,25€	Recargo 20%: 679,68€	Interés demora: 817,39€
Costas: 107,04€	Importe embargado: 0,00€	Total pendiente: 5.432,36€

Requerimiento entrega título de propiedad.

Expediente n.º: 2002 255.

Notificación n.º: 17617.

Datos del interesado (cotitular).

NIF/CIF: 52268797D.

79718 1 Pérez Ruiz José Antonio.

Cl. Las Tres Barras, 14. 41927 Mairena del Aljarafe (Sevilla).

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra Vd. por débitos a la Hacienda Municipal de Mairena del Aljarafe, por los conceptos que se detallan al dorso, he dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, requiríase al deudor contra quién se procede en esta diligencia, para que en el plazo de tres días, si reside en la propia localidad o de quince días, en caso contrario, aporte en esta Unidad recaudatoria los títulos de propiedad del bien inmueble embargado Cl. Urbana Cl. Ajonjoli, nº 14 (finca 2555, tomo 929, libro 521, folio, de Mairena del Aljarafe).

Caso de no presentarlo, en el plazo que le corresponda, se dirigirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que libre certificación de los extremos que, sobre la titulación dominical de tales bienes consten en el Registro, siendo los gastos ocasionados a cargo del deudor.

Lo que le traslado a Vd. para que le sirva de notificación y requerimiento en forma.

Nº. Recibo	Concepto	Objeto tributario	Principal	Recargo
2006/0000056449	IVTM2006	TU, SE2059DM, WDB2100251A451441	147,00€	29,40€
2007/0000044629	IVTM2007	TU, SE5663CM, sin bastidor	116,15€	23,23€
2007/0000047505	IVTM2007	TU, SE4545DS, VF1LA0R0521948049	116,15€	23,23€
2007/0000057050	IVTM2007	TU, SE2059DM, WDB2100251A451441	147,00€	29,40€
2008/0000061945	IBIUrbana2008	CL Ajonjolí, 0014 todos	548,26€	109,65€
2008/0000087945	IVTM2008	TU, SE5663CM, sin bastidor	126,15€	25,23€
2008/0000090402	IVTM2008	TU, SE4545DS, VF1LA0R0521948049	126,15€	25,23€
2008/0000098901	IVTM2008	TU, SE2059DM, WDB2100251A451441	157,00€	31,40€
2009/0000077606	IVTM2009	TU, SE5663CM, sin bastidor	130,57€	26,11€
2009/0000079672	IVTM2009	TU, SE4545DS, VF1LA0R0521948049	130,57€	26,11€
2009/0000087280	IVTM2009	TU, SE2059DM, WDB2100251A451441	162,50€	32,50€
2010/00000328759	IVTM2010	TU SE5663CM, sin bastidor	130,57€	26,11€
2010/00000330605	IVTM2010	TU SE4545DS VF1LA0R0521948049	130,57€	26,11€
2010/00000337820	IVTM2010	TU SE2059DM WDB2100251A451441	162,50€	32,50€
2011/0000056034	IVTM2011	TU SE4545DS VF1LA0R0521948049	130,57€	26,11€
2011/0000062548	IVTM2011	TU SE2059DM WDB2100251A451441	162,50€	32,50€
2011/00099998893	BasuraAlja	CL Ajonjolí, nº 14	39,24€	7,85€
2011/00099999104	BasuraAlja	CL Ajonjolí, nº 14	10,87€	2,17€
2011/00099999239	BasuraAlja	CL Ajonjolí, nº 14	12,82€	2,56€
2011/00099999256	BasuraAlja	CL Ajonjolí, nº 14	35,35€	7,07€
2012/00000192008	IVTM2012	TU SE4545DS VF1LA0R0521948049	130,57€	26,11€
2012/00000197936	IVTM2012	TU SE2059DM WDB2100251A451441	162,50€	32,50€
2013/00000191103	IVTM2013	TU SE4545DS VF1LA0R0521948049	130,57€	26,11€
2013/00000198650	IVTM2013	TU SE2059DM WDB2100251A451441	162,50€	32,50€
2014/00000161350	IVTM2014	TU SE4545DS VF1LA0R0521948049	130,57€	6,53€
2014/00000167218	IVTM2014	TU SE2059DM WDB2100251A451441	162,50€	8,13€
2014/00000187085	IVTM2014	TU 3237BKB WF0FXXWPDF9B21964	66,55€	3,33€
2014/00000243275	LIQcostas	Registro de la propiedad finca 2555	160,00€	0,00€

Principal: 3.828,25€	Recargo 20%: 679,68€	Interés demora: 817,39€
Costas: 107,04€	Importe embargado: 0,00€	Total pendiente: 5.432,36€

Mairena del Aljarafe a 28 de enero de 2015.—La Jefa de la Unidad de Recaudación, María Francisca Otero Candelera.

6W-1284

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación de la diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles de fecha 19 de enero de 2015, abajo indicada; la misma se intentó el 30 de enero de 2015, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «desconocido» según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); debe comparecer en la oficina de Solgest, S.L., Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en Avda. de las Américas s/n., en horario de 8.00 a 14.30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Diligencia:

Notificación de la diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles:

<i>Datos del destinatario</i>	
D.N.I./C.I.F.:	27942373H
Nombre:	Mena Muro José Justo
Domicilio:	Avda. Reina Mercedes, 0061 1.º A
Municipio:	Sevilla
Provincia:	Sevilla
Código postal:	41012

Ayuntamiento de: Mairena del Aljarafe.

Expediente número: 2011 133.

Asunto: Notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Número expedición: 80007/ 332.

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal Mena Muro José Justo NIF 27942373H domiciliado en Avda. Reina Mercedes, 61 1.º A por el concepto/s que al dorso se detallan, se ha procedido con fecha 31/12/14 a la ampliación del embargo de bienes inmuebles de su propiedad, número de finca 11039, con Referencia Catastral 9767008QB5396N0001AY de cuya diligencia se adjunta copia, debidamente cotejada.

Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efectos.

Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación, R.D. 939/2005, de 29 de julio, para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados.

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Tesorero del Ayuntamiento, sin perjuicio, de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

<i>Detalle de recibos</i>				
<i>Ejer.-n.º recibo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Objeto tributario</i>	<i>Principal</i>	<i>Recargo</i>
2010/00000258137	IBIURBANA2010	C/ CALAHOYAS, 0018 TODOS	501,31 euros	100,26 euros
2011/00000050396	IBIURBANA2011	C/ CALAHOYAS, 0018 TODOS	501,31 euros	100,26 euros
2012/00000186819	IBIURBANA2012	C/ CALAHOYAS, 0018 TODOS	551,44 euros	110,29 euros
2012/00000231632	BASURA2012	URB CALAHOLLAS (LAS), 0018	141,80 euros	28,36 euros
2013/00000182879	IBIURBANA2013	C/ CALAHOYAS, 0018 TODOS	551,44 euros	110,29 euros
2013/00000252823	BASURA2013	URB CALAHOLLAS (LAS), 0018	141,80 euros	28,36 euros
2014/00000154375	BASURA2014	URB CALAHOLLAS (LAS), 0018	135,64 euros	6,78 euros
2014/00000217150	IBIURBANA2014	C/ CALAHOYAS, 0018 TODOS	551,44 euros	27,57 euros
2014/00000290175	LIQCOSTAS	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	320,00 euros	0,00 euros
2014/00000295583	LIQCOSTAS	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	160,00 euros	0,00 euros

Mairena del Aljarafe a 9 de febrero de 2015.—La Jefa de la Unidad de Recaudación, María Francisca Otero Candelera.

2W-1915

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación al deudor de la ampliación de responsabilidad de fecha 11 de diciembre de 2014, abajo indicada; la misma se intentó el 23 de diciembre de 2014 y 26 de diciembre de 2014, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente» «ausente» según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); Debe comparecer en la oficina de Solgest S.L., Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en plaza de las Naciones, Torre Norte 1.º, en horario de 8.00 a 14.30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Notificación al deudor de la ampliación de responsabilidad.

Herrera Serrano, Mercedes.
Cerro de la Atalaya 3 1.º D.
Mairena del Aljarafe. Sevilla.

Ayuntamiento de: Mairena del Aljarafe.

Expediente núm.: 2011/2252.

Asunto: Notificación al deudor de la ampliación del embargo.

Notificación: 79571/1.

Núm. finca: 6988.

Domicilio: C/ Cerro de la Atalaya 3 1.º D.

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal Herrera Serrano, Mercedes NIF 45019566X domiciliado en Cerro de la Atalaya 3 1.º D, conceptos anotados por ampliación de responsabilidad 2013 BASURA-MAI - 2013 I.B.I.(URB), se ha dictado en fecha 11 de diciembre de 2014 el siguiente:

Acuerdo. Habiéndose acumulado, de conformidad con el artículo 110.2 del Reglamento General de Recaudación, nuevos débitos al presente expediente, y a fin de asegurar los intereses de este Ayuntamiento, se expide mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, para que practique anotación de embargo sobre la finca/s ya anotadas anteriormente 2010 I.B.I.(URB) - 2010 BASURA-MAI - 2011 BASURA-MAI - 2011 I.B.I.(URB)- 2012 BASURA-MAI - 2012 I.B.I.(URB), C/ Cerro de la Atalaya 3 1.º D, por los nuevos débitos acumulados, todo ello sin perjuicio de la indicada anotación ya practicada. Se notificará al deudor, y en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, a los efectos oportunos.

Lo que le notifico como deudor. La ampliación de responsabilidad de la finca o fincas trabadas es la que sigue:

<i>Deuda anotada embargo preventivo</i>	
Principal	1.115,12 €.
Recargo de apremio	223,03 €.
Intereses de demora	96,80 €.
Reservas para costas	328,92 €.
Total:	1.763,87 €.

<i>Deuda ampliación embargo preventivo</i>	
Principal	386,54 €.
Recargo de apremio	77,31 €.
Intereses de demora	29,44 €.
Reservas para costas	168,92 €.
Total:	662,21 €.

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 73 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

Notificación al deudor de la ampliación de responsabilidad.

Gamero Herrera, Susana Victoria.
Cerro de la Atalaya 3 1.º D.
Mairena del Aljarafe. Sevilla.

Ayuntamiento de: Mairena del Aljarafe.

Expediente núm.: 2011/2252.

Asunto: Notificación al deudor de la ampliación del embargo.

Notificación: 79571/1.

Heredera: Susana Victoria Gamero Herrera 52268532C

Núm. finca: 6988.

Domicilio: C/ Cerro de la Atalaya 3 1.º D.

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal Herrera Serrano, Mercedes NIF 45019566X domiciliado en Cerro de la Atalaya 3 1.º D, conceptos anotados por ampliación de responsabilidad 2013 BASURA-MAI - 2013 I.B.I.(URB), se ha dictado en fecha 11 de diciembre de 2014 el siguiente:

Acuerdo. Habiéndose acumulado, de conformidad con el artículo 110.2 del Reglamento General de Recaudación, nuevos débitos al presente expediente, y a fin de asegurar los intereses de este Ayuntamiento, se expide mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, para que practique anotación de embargo sobre la finca/s ya anotadas anteriormente 2010 I.B.I.(URB) - 2010 BASURA-MAI - 2011 BASURA-MAI - 2011 I.B.I.(URB)- 2012 BASURA-MAI - 2012 I.B.I.(URB), C/ Cerro de la Atalaya 3 1.º D, por los nuevos débitos acumulados, todo ello sin perjuicio de la indicada anotación ya practicada. Se notificará al deudor, y en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, a los efectos oportunos.

Lo que le notifico como deudor. La ampliación de responsabilidad de la finca o fincas trabadas es la que sigue:

<i>Deuda anotada embargo preventivo</i>	
Principal	1.115,12 €.
Recargo de apremio	223,03 €.
Intereses de demora	96,80 €.
Reservas para costas	328,92 €.
Total:	1.763,87 €.

<i>Deuda ampliación embargo preventivo</i>	
Principal	386,54 €.
Recargo de apremio	77,31 €.
Intereses de demora	29,44 €.
Reservas para costas	168,92 €.
Total:	662,21 €.

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 73 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

Mairena del Aljarafe a 15 de enero de 2015.—La Jefa de la Unidad de Recaudación, María Francisca Otero Candellera.

34W-957

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar notificación al deudor de la ampliación de responsabilidad de fecha 2 de diciembre de 2014, abajo indicada; la misma se intentó el 19 de diciembre de 2014, y se devuelve por el personal de reparto del motivo «desconocido» según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); Debe comparecer en la oficina de Solgest S.L., Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en plaza de las Naciones, Torre Norte 1.º, en horario de 8.00 a 14.30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Notificación al deudor de la ampliación de responsabilidad.

González López, Juan Manuel.
C/ Guadalete, 0016.
Palomares del Río. Sevilla.

Ayuntamiento de: Mairena del Aljarafe.

Expediente núm.: 2009/2509.

Asunto: Notificación al deudor de la ampliación del embargo.

Notificación: 79445/1.

Núm. finca: 14475.

Domicilio: Avda. Américas 1 1 10.

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal González López, Juan Manuel NIF 52261347B domiciliado en C/ Guadalete, 0016, conceptos anotados por ampliación de responsabilidad 2013 BASURA-MAI - 2013 I.B.I.(URB), se ha dictado en fecha 2 de diciembre de 2014 el siguiente:

Acuerdo. Habiéndose acumulado, de conformidad con el artículo 110.2 del Reglamento General de Recaudación, nuevos débitos al presente expediente, y a fin de asegurar los intereses de este Ayuntamiento, se expide mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, para que practique anotación de embargo sobre la finca/s ya anotadas anteriormente 2009 BASURA - 2009 IBI - 2010 IBI - 2010 BASURA 2011 BASURA-MAI - 2012 I.B.I.(URB) - 2012 BASURA-MAI Avda. Américas 1 1 10, por los nuevos débitos acumulados, todo ello sin perjuicio de la indicada anotación ya practicada. Se notificará al deudor, y en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, a los efectos oportunos.

Lo que le notifico como deudor. La ampliación de responsabilidad de la finca o fincas trabadas es la que sigue:

<i>Deuda anotada embargo preventivo</i>	
Principal	1.516,50 €.
Recargo de apremio	303,30 €.
Intereses de demora	152,65 €.
Reservas para costas	173,38 €.
Total:	2.145,83 €.

<i>Deuda ampliación embargo preventivo</i>	
Principal	601,37 €.
Recargo de apremio	120,28 €.
Intereses de demora	45,07 €.
Reservas para costas	168,92 €.
Total:	935,64 €.

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 73 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

Notificación al deudor de la ampliación de responsabilidad.

Jara Méndez, Antonia.
C/ Guadalete, 0016.
Palomares del Río. Sevilla.

Ayuntamiento de: Mairena del Aljarafe.

Expediente núm.: 2009/2509.

Asunto: Notificación al deudor de la ampliación del embargo.

Notificación: 79445/1.

Interesada, (cotitular) Antonia Jara Méndez 52263663G.

Núm. finca: 14475.

Domicilio: Avda. Américas 1 1 10.

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal González López, Juan Manuel NIF 52261347B domiciliado en C/ Guadalete, 0016, conceptos anotados por ampliación de responsabilidad 2013 BASURA-MAI - 2013 I.B.I.(URB), se ha dictado en fecha 2 de diciembre de 2014 el siguiente:

Acuerdo. Habiéndose acumulado, de conformidad con el artículo 110.2 del Reglamento General de Recaudación, nuevos débitos al presente expediente, y a fin de asegurar los intereses de este Ayuntamiento, se expide mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, para que practique anotación de embargo sobre la finca/s ya anotadas anteriormente 2009 BASURA – 2009 IBI – 2010 IBI – 2010 BASURA 2011 BASURA-MAI - 2012 I.B.I.(URB) - 2012 BASURA-MAI Avda. Américas 1 1 10, por los nuevos débitos acumulados, todo ello sin perjuicio de la indicada anotación ya practicada. Se notificará al deudor, y en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, a los efectos oportunos.

Lo que le notifico como deudor. La ampliación de responsabilidad de la finca o fincas trabadas es la que sigue:

<i>Deuda anotada embargo preventivo</i>	
Principal	1.516,50 €.
Recargo de apremio	303,30 €.
Intereses de demora	152,65 €.
Reservas para costas	173,38 €.
Total:	2.145,83 €.

<i>Deuda ampliación embargo preventivo</i>	
Principal	601,37 €.
Recargo de apremio	120,28 €.
Intereses de demora	45,07 €.
Reservas para costas	168,92 €.
Total:	935,64 €.

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 73 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

Mairena del Aljarafe a 15 de enero de 2015.—La Jefa de la Unidad de Recaudación, María Francisca Otero Candelera.

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación Previa de la Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles de fecha 19 de noviembre de 2014, abajo indicada; la misma se intentó el 18 de diciembre de 2014 y el 19 de diciembre de 2014, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente» y «ausente», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); debe comparecer en la oficina de Solgest, S.L., Gestión Tributaria municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en Pz de las Naciones, Torre Norte 1.º, en horario de 8.00 a 14.30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Diligencia:

En esta Unidad de Recaudación se tramitó expediente administrativo de apremio contra el deudor don Andre Ruiz Joffray, con NIF X1720959F y su copropietaria Carmen Cebrero Mestre NIF 44608228G, domiciliado en Mairena del Aljarafe cl Managua 27, por los siguientes débitos: IBI Basura y Denuncias Trafico.

Considerando que el deudor no ha solicitado la alteración del orden de embargo de sus bienes y que esta Administración desconoce la existencia de otros bienes de su propiedad que pudieran figurar con prelación a los inmuebles en el artículo 169 de la Ley General Tributaria, se declara embargado el inmueble propiedad del deudor que a continuación se describe, por los siguientes débitos: Principal 975,95 euros; recargo: 195,19 euros; intereses de demora: 80,36 euros; costas presupuestarias; 177,84 euros; total 1429,34 euros.

Relación de bien embargado:

Andre Ruiz Joffray y Carmen Cebrero Mestre, titulares del 100% del pleno dominio con carácter ganancial.

Naturaleza de la finca: Vivienda unifamiliar.

Vía pública: Managua 27.

Referencia Catastral: 1979421QB6317N0001GE.

Superficies: Con una superficie útil de cien metros, veintitrés decímetros cuadrados y una superficie construida de ciento veintisiete metros, ochenta y tres decímetros cuadrados.

Linderos: Norte con finca número 28, Sur con zona común, Este con parcela e número 5, Oeste con zona común de paso,

Registro de la Propiedad: finca 10403, tomo 557, libro 287, folio 107 alta 10.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» 3-1-1991), se notificara esta diligencia de embargo a la deudora y si procede, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, y se expedirá, según previene el artículo 125 de dicho Reglamento, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, llevándose a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su caso, de este expediente a la Tesorera del Ayuntamiento, para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta, todo ello en cumplimiento de los artículos 145 y 146 del Reglamento General de Recaudación. Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efectos. Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad del inmueble embargado. Contra el acto notificado cabe recurso de reposición ante la Tesorera del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Mairena del Aljarafe a 30 de enero de 2015.—La Tesorera, M.ª Francisca Otero Candelera.

4W-1659

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación Previa de la Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles de fecha 18 de noviembre de 2014, abajo indicada; la misma se intentó el 14 de enero de 2015 y el 15 de enero de 2015, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente» y «ausente», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); debe comparecer en la oficina de Solgest, S.L., Gestión Tributaria municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en Pz de las Naciones, Torre Norte 1.º, en horario de 8.00 a 14.30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Diligencia:

En esta Unidad de Recaudación se tramitó expediente administrativo de apremio contra el deudor don Juan Amador Domínguez, con NIF 28861723N, domiciliado en Mairena del Aljarafe Cl Olimpo 1 1 DUPA, por los siguientes débitos: IBI y Basura e IVTM.

Considerando que el deudor no ha solicitado la alteración del orden de embargo de sus bienes y que esta Administración desconoce la existencia de otros bienes de su propiedad que pudieran figurar con prelación a los inmuebles en el artículo 169 de la Ley General Tributaria, se declara embargado el inmueble propiedad del deudor que a continuación se describe, por los siguientes débitos: Principal 598,25 euros; recargo: 119,65 euros; intereses de demora: 47,26 euros; costas presupuestarias; 182,30 euros; total 947,46 euros.

Relación de bien embargado:

Juan Amador Domínguez, titulares del 100% del pleno dominio con carácter ganancial.

Naturaleza de la finca: Urbana, vivienda.

Vía pública: Cl Olimpo número 1.

Referencia Catastral: 683002QB6318S0007OA.

Superficies: Con una superficie útil de ochenta y un metros, cuarenta y ocho decímetros cuadrados y una superficie construida de ciento quince metros, cincuenta y nueve decímetros cuadrados.

Linderos: Frente, con zona interior libre y ajardinada. Derecha, entrando, con zona interior libre y ajardinada. Izquierda, con zona interior libre ajardinada, Fondo, con vivienda dúplex letra B. Tipo TLE de su misma planta y portal y con zona interior libre y ajardinada.

Registro de la Propiedad: finca 17677, tomo 687, libro 369, folio 132 alta 3.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» 3-1-1991), se notificara esta diligencia de embargo a la deudora y si procede, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, y se expedirá, según previene el artículo 125 de dicho Reglamento, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, llevándose a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su caso, de este expediente a la Tesorera del Ayuntamiento, para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta, todo ello en cumplimiento de los artículos 145 y 146 del Reglamento General de Recaudación. Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efectos. Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad del inmueble embargado. Contra el acto notificado cabe recurso de reposición ante la Tesorera del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Mairena del Aljarafe a 30 de enero de 2015.—La Tesorera, M.^a Francisca Otero Candelera.

4W-1656

LA PUEBLA DEL RÍO

Don Manuel Bejarano Álvarez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento, se ha iniciado por Decreto núm. 69/2015, expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, a las personas que a continuación se indican, por no residir habitualmente en este municipio.

Nombre y apellidos: Mohamed Mahmoud Alayalt.

Fecha nacimiento: 31-12-1970

DNI-Pasap.-NIE: X-07936012-T

Domicilio: María del Rocío núm. 3, 3.º-C

Habiéndose intentado la notificación, sin que se haya podido practicar por desconocimiento de su domicilio actual, se hace público este anuncio, según lo establecido en el art. 59 punto 4 de la Ley 30/92, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de diez (10) días hábiles, para su conocimiento y que manifieste su conformidad o no con la baja que se tramita, de manera que transcurrido el plazo establecido, este Ayuntamiento comunicará al Consejo de Empadronamiento el proceso seguido en el expediente de referencia, mediante certificación de esta Secretaría General, al objeto de que se emita el informe correspondiente.

En La Puebla del Río a 2 de febrero de 2015.—El Alcalde-Presidente, Manuel Bejarano Álvarez.

253W-1685

LA PUEBLA DEL RÍO

Don Manuel Bejarano Álvarez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento, se ha iniciado por Decreto núm. 68/2015, expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, a las personas que a continuación se indican, por no residir habitualmente en este municipio.

Nombre y apellidos: Fouad Bibit.

Fecha nacimiento: 16-02-1977.

DNI-Pasap.-NIE.: X-03920294-J

Domicilio: Calle Sol núm. 21.

Habiéndose intentado la notificación, sin que se haya podido practicar por desconocimiento de su domicilio actual, se hace público este anuncio, según lo establecido en el art. 59 punto 4 de la Ley 30/92, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 10 días hábiles, para su conocimiento y que manifieste su conformidad o no con la baja que se tramita, de manera que transcurrido el plazo establecido, este Ayuntamiento comunicará al Consejo de Empadronamiento el proceso seguido en el expediente de referencia, mediante certificación de esta Secretaría General, al objeto de que se emita el informe correspondiente.

En La Puebla del Río, 2 de febrero de 2015.—El Alcalde-Presidente, Manuel Bejarano Álvarez.

253W-1686

EL RUBIO

Aprobada inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno del 16 de febrero de 2015, la innovación, mediante modificación en el Plan General de Ordenación Urbanística de El Rubio (adaptación normas subsidiarias a la LOUA) consistente en la inclusión como sistema general de equipamiento, de una parcela municipal de suelo no urbanizable, colindante con el cementerio municipal y para la ampliación de este, de conformidad con los artículos 32.1.2.^a y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por el plazo de un (1) mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios y en uno de los diarios de mayor difusión provincial.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En El Rubio a 19 de febrero de 2015.—La Alcaldesa—Presidenta, Ramona Ramos Llorens.

8W-2013

EL RUBIO

Doña Ramona Ramos Llorens, Alcaldesa—Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2015, una modificación parcial de la valoración de un puesto de trabajo de personal funcionario de la Corporación, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince (15) días, durante el que cualquier persona interesada podrá examinarla y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, la modificación parcial de la valoración de un puesto de trabajo de personal funcionario de la Corporación se considerará definitivamente aprobada.

En El Rubio a 19 de febrero de 2015.—La Alcaldesa—Presidenta, Ramona Ramos Llorens.

8W-2014

VILLANUEVA DEL ARISCAL

Don José Castro Jaime, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que realizadas las averiguaciones oportunas, resulta que doña Viviana Gutiérrez Rodríguez, ya no reside en C/ Sevilla número 49.

Se abre información pública por período de veinte días, conforme a lo dispuesto en el artículo 72, del título II del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/86, de 11 de julio, al objeto de iniciar expediente de baja de oficio en el Padrón municipal por inscripción indebida.

Villanueva del Ariscal a 25 de noviembre de 2014.—El Alcalde, José Castro Jaime.

Don José Castro Jaime, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que realizadas las averiguaciones oportunas, resulta que doña Yudi Tatiana Giraldo Gutiérrez, ya no reside en C/ Sevilla número 49.

Se abre información pública por período de veinte días, conforme a lo dispuesto en el artículo 72, del título II del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/86, de 11 de julio, al objeto de iniciar expediente de baja de oficio en el Padrón municipal por inscripción indebida.

Villanueva del Ariscal a 25 de noviembre de 2014.—El Alcalde, José Castro Jaime.

Don José Castro Jaime, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que realizadas las averiguaciones oportunas, resulta que don Iker Alexis Giraldo Gutiérrez, ya no reside en C/ Sevilla número 49.

Se abre información pública por período de veinte días, conforme a lo dispuesto en el artículo 72, del título II del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/86, de 11 de julio, al objeto de iniciar expediente de baja de oficio en el Padrón municipal por inscripción indebida.

Villanueva del Ariscal a 25 de noviembre de 2014.—El Alcalde, José Castro Jaime.

Don José Castro Jaime, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que realizadas las averiguaciones oportunas, resulta que doña Carmen Bernal Vera, ya no reside en C/ Antonio Rodríguez Buzón número 36.

Se abre información pública por período de veinte días, conforme a lo dispuesto en el artículo 72, del título II del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/86, de 11 de julio, al objeto de iniciar expediente de baja de oficio en el Padrón municipal por inscripción indebida.

Villanueva del Ariscal a 11 de noviembre de 2014.—El Alcalde, José Castro Jaime.

2W-1440

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE EL PALMAR DE TROYA

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de esta Entidad Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2015, el expediente número 12/2015 tramitado para la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio económico 2015, integrado por la documentación básica, documentación complementaria, anexos, bases de ejecución, así como la plantilla de personal conforme determina la Ley de Haciendas Locales y su Reglamento Presupuestario, se expone al público, durante el plazo de quince (15) días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente señalado se entenderá definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Palmar de Troya a 2 de marzo de 2015.—El Presidente, Juan Carlos González García.

8W-2548

CHIPIONA (Cádiz)

Don Antonio Peña Izquierdo, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta localidad, en uso de las atribuciones conferidas al amparo de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, así como lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administración Común y el Decreto de Alcaldía Presidencia de Delegaciones de fecha 10 de enero de 2012, he resuelto con esta fecha dictar la siguiente:

Providencia

A la vista del Acta levantada por el Servicio Municipal de Inspección de la que se desprende que por don Antonio y don José Pernía García, con DNI números 28.413.382-X y 75.470.406-T, respectivamente, se ha procedido a la realización de las obras de cerramiento de parte de dos fincas propiedad de este Ayuntamiento en calle Jiménez de Quesada con calle Pedro de Mendoza, y en base a los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero: Con fecha 4 de octubre de 2013 se levanta Acta de Infracción Urbanística por la que se denuncia que en la calle Jiménez de Quesada con calle Pedro de Mendoza, zona UE5, se ha procedido sobre el cerramiento de malla existente de 83 metros a construir un zuncho de 63,20x0,40x0,20 metros, de los cuales 36,20 metros son de un lateral y fondo, sobre el que han colocado unas vigas de hormigón, quedando aún la malla anterior. En la fachada a calle Jiménez de Quesada se ha sustituido la macha por un zuncho de 27 metros y una valla de ladrillos y vigas, ya enfoscada y pintada, quedando el resto del cerramiento con la malla.

Segundo: Como consecuencia de todo ello, se dicta Decreto de suspensión inmediata dirigido contra don Antonio y don José Pernía García como responsables de la realización de las obras descritas en la referida acta de Infracción Urbanísticas aludida.

Tercero: Con fecha 27 de agosto de 2014, se levanta nueva Acta de Infracción Urbanística en la que se pone de manifiesto que adosado a la valla metálica sobre un zuncho existente en un lateral y fondo de la finca de unos 900 m², se ha construido una valla de ladrillo de 36x2 m aproximadamente, actualmente sin enfoscar y con una malla plastificada de sombreado y colocada en el exterior, la cual ha dificultado la visión de la nueva valla. Asimismo se hace constar que la valla existente tiene un expediente de Infracción Urbanística con el número 63/2013, por ser construcción sin licencia.

Cuarto: Con fecha 15 de octubre de 2014 se emite informe, por el Arquitecto Técnico Municipal, en el que se pone de manifiesto que tras la reparcelación de la U.E.5, pasan a ser terrenos de propiedad del Ayuntamiento de Chipiona, la parcela M.C.5-2 (de 158,41 m²) y una parcela de Equipamiento Municipal (de 2.323,14 m²). Posteriormente a dicha reparcelación aprobada definitivamente, los hermanos Pernía García cierran parte de las parcelas del Ayuntamiento que colindan con su vivienda, usurpando con ello lo que a día de hoy son 713,34 m² de terrenos municipales; concretamente los 158,41 m² de la parcela M.C.5-2 y 554,93 m² de la parcela de Equipamiento Municipal.

Quinto: Ambas fincas figuran inscritas en el Libro de Inventario de Bienes Municipales con los números de asientos 1.946 y 1.957, respectivamente, así como debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona

De conformidad con lo expuesto.

He resuelto que:

Primero: De conformidad con el artículo 82 de la LBRL, el cual establece que: «Las Entidades Locales gozan, respecto de sus bienes, de las siguientes prerrogativas: a) La de recuperar por sí mismas su posesión en cualquier momento cuando se trate de los de dominio público y, en el plazo de un año, los patrimoniales»; se otorgue a don Antonio y don José Pernía García, con DNI números 28.413.382-X y 75.470.406-T, como responsable de las infracciones cometidas, el plazo improrrogable de diez días hábiles para que proceda a la restitución a su estado anterior de las fincas de titularidad municipal, Parcela 2 en manzana MC5 en UE-5 Vaquerías y Parcela única de la manzana dotacional en UE-5 Vaquerías, bajo la supervisión de técnicos de la Delegación Municipal de Urbanismo; haciendo las advertencias legales sobre las penalidades que pueden ser de aplicación como consecuencia de la usurpación de patrimonio municipal constituido en dominio público.

Segundo: De conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se proceda a otorgar un plazo de diez días como trámite de audiencia, para que el interesado pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Tercero: La presente Providencia lo es de incoación del procedimiento de desahucio administrativo que, en su caso, pueda ser tramitado por esta Administración; haciendo constar que si no se produjeran alegaciones o estas fueran desestimadas, se procederá a la iniciación del mismo.

Chipiona, 10 de noviembre de 2014.—El Alcalde Presidente, Antonio Peña Izquierdo.

36W-1677

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

EMPRESA MANCOMUNADA DEL ALJARAFE, S.A. (ALJARAFESA)

Anuncio de licitación para la contratación del suministro de coagulantes para el tratamiento de agua potable en la E.T.A.P. Salteras de la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A., Aljarafesa, con núm. de expediente M: 30/14-167.

La Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A., Aljarafesa, con Sede Social en Glorieta Gerente Carlos Moreno s/n, C.P: 41.940, Tomares, (Sevilla), ha acordado licitar la contratación del Suministro que se indica a continuación, conforme establece la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales.

Proceso de adjudicación:

Objeto del contrato: Suministro de Coagulantes para el Tratamiento de Agua Potable en la E.T.A.P. Salteras de la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A., Aljarafesa. Núm. Exp. M: 30/14-167.

Perfil de contratante: www.aljarafesa.es.

División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Admisión de prórroga: Sí.

CPV: 24312123 y 24313123.

Presupuesto de contrata: Trescientos ochenta y seis mil doscientos euros (386.200,00 €), IVA excluido.

Valor estimado del contrato: Setecientos setenta y dos mil cuatrocientos euros (772.400,00€), IVA excluido.

Fianza provisional: Mil novecientos treinta y ún euros (1.931 €).

Fianza definitiva: Según Condición VI del Pliego de Condiciones Particulares.

Requisitos específicos del contratista: Capacidad de Obrar, Solvencia Económico-Financiera y Solvencia Técnica. En virtud de lo establecido en la Condición V.5 del Pliego de Condiciones Particulares.

Procedimiento de adjudicación: Abierto. Trámite ordinario.

Criterios de adjudicación: Según condición V.3 del Pliego de Condiciones Particulares.

Presentación de ofertas: Hasta las 14.00 horas del día 25 de marzo de 2.015.

Obtención de pliegos: A través del Perfil de contratante de la página Web de Aljarafesa: www.aljarafesa.es.

Solicitud de información: Hasta quince (15) días naturales antes de la fecha límite fijada para la recepción de las ofertas en el anuncio de licitación a través del correo electrónico: licitaciones.pro@aljarafesa.es.

Apertura de la oferta económica: Según Condición V.8 del Pliego de Condiciones Particulares, en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la apertura del Sobre 2.

Reclamaciones sobre el procedimiento: Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, calle Inca Garcilaso núm. 3, Edificio Expo Isla de la Cartuja, 41.092, Sevilla. La anterior atribución de jurisdicción quedará sin efecto si, a fecha de adjudicación hubiese creado por la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe o por alguno de sus municipios, un órgano especializado.

Publicidad: DOUE, BOE y BOP, así como en prensa. Este anuncio de licitación ha sido enviado al DOUE el 11 de febrero de 2015.

En Tomares a 11 de febrero de 2015.—El Director-Gerente, Pedro Rodríguez Delgado.

253W-1605-P

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 *0 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es